



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SONOMEDICS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. KARINA GELACIO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,471 de fecha 22 de febrero de 2007 pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alberto Pimienta Quintero, suplente de la Notaría Pública número 27 de Ciudad Obregón, Municipio Cajeme, Estado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

de Sonora, actuando en el protocolo a cargo del Licenciado Vicente Acuña García, Titular de la referida Notaría, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 38302*4, denominada "SONOMEDICS, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, maquila, ensamble, acondicionamiento, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, arrendamiento, de todo tipo de productos y equipo para terapia respiratoria, anestesia y ventilación; fabricación, maquila, ensamble, acondicionamiento, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, arrendamiento de todo tipo de insumo y material para uso médico, equipo de seguridad para uso radiológico.

- II.2 La C. Karina Gelacio García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,793 de fecha 27 de enero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Demetrio Guerra Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 82 del Estado de Sonora, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SON070222MH9**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (644) 415-0350, correo electrónico: licitaciones@sonomedics.com.mx, contratos@sonomedics.com.mx y logistica2@sonomedics.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Durango número 153 Sur, Colonia Ciudad Obregón Centro, Código Postal 85000, Cajeme, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico,

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$1,046,660.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,615,855.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$501,320.00	\$545,340.00	\$1,046,660.00
Importe Máximo	\$1,252,970.00	\$1,362,885.00	\$2,615,855.00

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109
Registro SAI
U230174

aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.


"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.


Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.


En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123109

Registro SAI
U230174

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123109

Registro SAI
U230174

de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SON070222MH9

[Handwritten Signature]

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

[Handwritten Signature]

C. KARINA GELACIO GARCÍA
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09.52/17.61.1B00/2023/0617 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”

[Handwritten Signature]

MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HB/LMLR/RCR

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123109

Registro SAI
U230174

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

HORA: 05:45:39 p. m.

No. CONTRATO: 0030076
No. REQUISICION: 0900000401224528
ANEXO 1

PROVEEDOR : SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SON-070222-MB9
No. PROVEEDOR: 00099648

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE ELASTICO RIGIDO, RESISTENTES, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES E INHALADOS. PUEDE TENER O NO ENSAMBLAJA UNA VASCUILLA O UNA BOMBILLA. VIDA UTIL : TRES MESES. NEGOTIAL.
Marca: SONOMEDICS/95-14442014-SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SON-070222-MB9

COBERTURA :
098001150900

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE DESCONTADO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 623 0860 01 01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE ELASTICO RIGIDO, RESISTENTES, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES E INHALADOS. PUEDE TENER O NO ENSAMBLAJA UNA VASCUILLA O UNA BOMBILLA. VIDA UTIL : TRES MESES. NEGOTIAL. Marca: SONOMEDICS/95-14442014-SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SON-070222-MB9	1,359	\$135.00	548,460.00	2%	537.420.00	\$135.00	\$456,462.00

COBERTURA :
098001150300

060 623 0878 02 01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE ELASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES E INHALADOS. PUEDE TENER O NO ENSAMBLAJA UNA VASCUILLA O UNA BOMBILLA. VIDA UTIL : TRES MESES. NEGOTIAL. Marca: SONOMEDICS/95-14442014-SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SON-070222-MB9	4,184	\$130.00	\$543,920.00	2%	533.00	\$543,920.00	\$1,359,410.00
--------------------	---	-------	----------	--------------	----	--------	--------------	----------------

COBERTURA :
098001150300

060 623 0880 01 01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE ELASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES E INHALADOS. PUEDE TENER O NO ENSAMBLAJA UNA VASCUILLA O UNA BOMBILLA. VIDA UTIL : TRES MESES. ADULTO. Marca: SONOMEDICS/95-14442014-SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SON-070222-MB9	2,365	\$135.00	\$797,965.00	2%	782.00	\$797,965.00	\$1,957,965.00
--------------------	---	-------	----------	--------------	----	--------	--------------	----------------

COBERTURA :
098001150300

IMPORTE DEL CONTRATO:							\$1,946,660.00	\$2,615,855.00
TAMBA REQUERIDA:								\$161,345.50

(Handwritten signatures and initials)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO: 0230174
No. REQUISICION: 0990260040230174

ANEXO 1

PROVEEDOR : DONMEDICS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DON-010222-MB9
No. PSCONTOS: DC095648

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO


IMPORTE CON LETRA:

QUINCE Y UN MILLAN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS OGZCO M.P.
MILLON: XOS MILLOMOS SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123109
		Registro SAI U230174

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACION.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,716,259,685.71
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Parida Presupuestaria SHCP:

COMROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
252,196.5	943,631.9	699,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,568.9	944,930.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	ARO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001,

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
9	GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Pedro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Coahuila, Hospital Regional.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIERENTES".

En el **APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**, Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUIERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right and several others on the left and bottom margins.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD



Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

2022 Bienes
Móviles

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and scribbles at the bottom.)

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica, publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B y C y 168, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigida a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud; Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

Página 5

2022 Flores
México

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo 1 Anexo Técnico en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Cópia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. **Formato 4.** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechos habientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TUV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso SI del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLÁSTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

2022 Flores Magón

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5.**

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insurios en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022
Finales
Marzo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empaquetar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

La vigencia de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
(ORIGINAL Y COPIAS)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD **INSABI**
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4	
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	5	1	5	
6	Carta canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD
PÚBLICA

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2022
10/15
MAG

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 1

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
NOM-138-SSA1-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizada como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L. sin desnaturalizar, utilizada como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSA1-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSA1-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSA1-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>

Página 21

2022
Maio

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

<p>NOM-144-SEMARNAT-2017</p>	<p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</p>		<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y dabiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores
Madrón

Página 22

ms

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

[Signatures]



INSALUD

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] _____ [1]
 R.F.C.: _____ [1]
 DOMICILIO: _____ [1]
 TELÉFONO: _____ [1]
 CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

[4] NUMERO DE CANTIDAD	[5] CLAVE	[6] NOMBRE GENERICO	[7] DESCRIPCIÓN UN. CAN. TIPO	[8] PRESENTACION		[9] CANTIDAD SOLICITADA		[10] CANTIDAD OFERTADA		[13] MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	[14] FABRICANTE	[15] PAIS DE ORIGEN	[16] NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (segundo aplicable)
				UNI.	CAN.	TIPO	NÚM. MÁXIMA	NÚM. MÁXIMA	NÚM. MÁXIMA				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

[Signature]

2022 Flores
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Signatures]

Ministerio de Salud para el Bienestar

 [Handwritten signatures and initials]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del **PROVEEDOR**, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
- 5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Uta.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad; Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Extensive handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page, including a stamp dated 2022.]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del _____ suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada:			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unid.	Cant.	Tipos				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores
Magón

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (indicarlas) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a repóner los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAIUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo I Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores
México

México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES
(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____ se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
de Megón

Página 29

Formato 7 PROPUESTA ECONOMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCION: _____ [1]
 TELEFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ (3)

No. partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (08)	Registro Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Uní	Caot					Tipo	Mínimo (12)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE _____ [17])

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(Handwritten signatures and scribbles covering the page)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

NOTAS.-

❖ El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico. Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
7	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022 Fines
Máscara

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

- 13 Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

[Handwritten signatures and scribbles covering the page]



2023 Flores
Magón

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ()	No ()	(3)
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____				
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.				
Clave:				(4)
Descripción:				(5)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):			
(6)	(7)			
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:				(8)
País de fabricación:				(9)
Fecha de caducidad:				(10)
Lote:				(11)
Observaciones:				(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AMBIENTAL

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc, reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



APÉNDICE 3
INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	Clave 080.829.5406 Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	Clave 080.829.5463 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	Clave 080.980.0001 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	<p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza</p>			
4	<p>Clave 080.829.5539</p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno. Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2002 Flores Mañón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

2022
Abril
Blanco

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p>Tira Reactiva. Clave 080.889.2533</p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p>Tiras Reactivas Clave 080.889.2632</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p><u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil) para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</p> <p><u>Descripción del consumible:</u></p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso:	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC con las siguientes características: Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor	Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente: ♦ Equipos lectores Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento ♦ Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas,	Cantidad total a suministrar equipos. Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores
Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>Indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 ul.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable, Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p>	<p>número total de tiras</p>
				<p>❖ Adiestramiento para el uso;</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ Adiestramiento para uso.</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

2022 Flores
Machu

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil) para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos).</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos, en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p>
				<p>♦ Lancetas</p> <p> Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas -</u></p> <p>Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2022 Flores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>♦ Adiestramiento para su uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Pera todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p> <p>Con las siguientes características:</p> <p>Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>♦ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos.</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2024 Flores Magón

Página 45

bus

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	Características de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable, Caja con 100 y sus múltiplos.	
				♦ Adiestramiento para su uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores
Miguel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores
Madrón

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el **FORMATO 1 "Propuesta Técnica"**, acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores
Manda

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**
Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

MS

SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024
CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Las instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 FIDOPES
Fondo de Inversión para el Desarrollo

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	Producción simple en idioma español.	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Verificación del CFDI del SAT	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
17	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
18	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
19	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Miguel

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones scattered across the bottom and right margins.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

53

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
Mujer

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Handwritten signatures and notes covering the right side of the page.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD ALTA DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML Y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores Magón

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtilimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 FIDEPES
MEXICO

[Handwritten signatures and notes]

No.	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Presentar Aviso de Funcionamiento. Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
Miguel

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Arreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 320	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórrega (an caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp: 2022 Flores Magón.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado: 5.2.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red Fila, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición, por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simplificada en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Nación I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right. There are also various scribbles and marks.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
México

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'SAUD JANSABI' and various initials.]

ALUD INSABÍ
 INSTITUTO YUCATECO DE SALUD
 AV. FELIX MARTÍNEZ GONZÁLEZ S/N. C. 97000. MÉRIDA, YUC.

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Aba de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y número de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
 INSTITUTO YUCATECO DE SALUD

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles throughout the table and margins.)

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios óculitos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

2022 FLORES
Mérida

REALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copiar de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 FLORES
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles.)

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los Insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Secretaría de Salud para el Bicentenario

SECRETARÍA DE SALUD INCORPORADA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio, al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarlmas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Mejora

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and marks in the margins.)

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 FLORES
MIGUEL

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcionó gráfico, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis, con Dictamen de Aprobado y/o Cúmple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

2022 Flores
Miguel

[Handwritten signatures and notes covering the right side of the page]

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copla de la solicitud de Prórroga.						
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
Magón

Ministerio de Salud para el Buen Vivir

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEPES
 CONTRATO MEX001

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and marks in the margins.)

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitores Red fría, monitores de temperatura (catalogger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

Instituto de Salud para el Niño

SAUD Y NINOS

2022 Flores
MAGDALENA

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A			N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	1	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Mezon

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles in the margins.]










INSTITUTO DE SALUD SAES
 INSTITUTO DE SALUD SAES
 INSTITUTO DE SALUD SAES

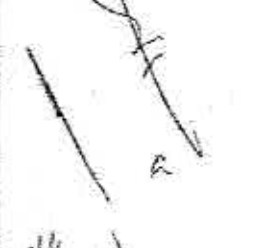
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pagina 72


Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 FOLIOS





Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022
Nuevos
Módulos

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom. There are also some handwritten numbers and marks.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFERPIS (biológico y productos de importación que lo reguleran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Refrigeria, monitores de temperatura (data logger) se proporcionan gráficas, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Flores
Salvador Zubirán

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks throughout the document.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	por abajo de 6°) Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP, S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o-Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEPES MEXICO

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text '2022 FIDEPES MEXICO']

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los Insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads 'RO22 FIBRES' and other illegible text.]

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including the name 'SALUDAMBA' and other illegible text.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEST

Ministerio de Salud (m.s.s.)

SALUD ZUBIRÁN

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (JPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
19	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de renovación	N/A	N/A	N/A	N/A
23		N/A	N/A	N/A	1

2022 Faltos
Miguel Alemán

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Atta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1

2022 FLORES
MAY 9 2021

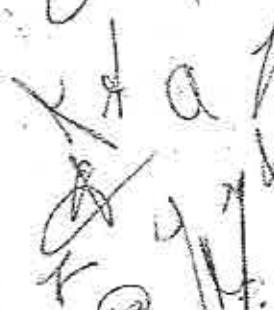

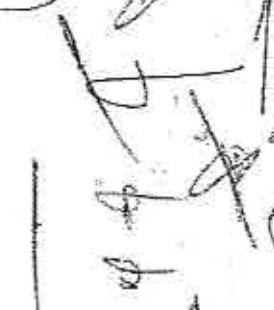


[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40.	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48.	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

SAUD IMSA

 2011-01-13 10:00 AM
 2011-01-13 10:00 AM








 FLORES
 MORALES
 MORALES





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Material de Curación por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	BRAZALE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECIANO	JEFATURA REGIONAL END	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CARREÑO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SAMPIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. JOSE MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRC. ZEPHERINO SIMC CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCÍO FERNÁNDEZ POSADA DE LA PORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

X

/

g

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Chiquera'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MTRQ CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCION	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUNOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUSTRON RAMIREZ	SECRETARIA TECNICA	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MYDÁ CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSÉ RAMÓN GRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

[Handwritten marks and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten marks on the right side of the page]

[Handwritten mark on the right side of the page]

[Handwritten mark on the right side of the page]

[Large handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CP. CIPRIANO SOLÍS PADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓNEZ
MRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓNEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓNEZ
CP. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
CP. MARÍA EDITH SOCORRO ESLUDEÑO SOISA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEDAS
DR. JUSTINO RECALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEDAS
CP. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. SAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
MRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
CP. MARÍA CARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

X
J
D
V

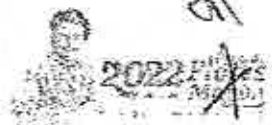
Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including a large signature at the top right and a vertical signature on the far right edge.

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.

Stamp: 2022
Handwritten text: 85

DR. MARIA ISABEL GOZO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
DR. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMAN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIROFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
DR. LUIS ADRIÁN HERRÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
DR. MIGUEL ÁNCEL CORDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD (XTAPALUCA)

[The page contains numerous handwritten signatures and initials scattered across the table and surrounding areas.]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SEN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SEN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICANA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. CRISLEDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON SALTAZAR	AREA MEDICA PPS	ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRD. AARON PADILLA DROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

1
 op
 H
 G
 5



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D.R. MARCO GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CESUCA	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA	
LIC ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	
LIC ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	
L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
LIC SERGIO AQUINO AVEN DASSO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	
DRA. ANILA CIADALLIFE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MEDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	
DR. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICENGA	
LIC JESUS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICENGA	
CP. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

H
V
A
B
C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRS. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. BEATRIZ EUGENIA HEDRERA REYES	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZÁLEZ	
DRS. ARLENE ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZÁLEZ	
MTRA. WANDY MELBA SUÁSTO GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZÁLEZ	
LIC. SÓSSANA FUENTES SUÁREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARREÑO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO ADRIANA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ MELARREÁ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 200	
DRS. ALMA ROSA CARDIA	SOPORTE ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	

X

g



SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	MON	REVIS		TOTAL CONTRATOS	
			MON	CANTIDAD	MON	CANTIDAD
127	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
128	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
129	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
130	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
131	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
132	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
133	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
134	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
135	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
136	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
137	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
138	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
139	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
140	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
141	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
142	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
143	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
144	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
145	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
146	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
147	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
148	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
149	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
150	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
151	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
152	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
153	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
154	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
155	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
156	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
157	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
158	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
159	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704
160	200.000.570.00	1968	200.000.570	468	260.003.974	560.213.704

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UNID	RICE		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
03	03	CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y LABORATORIOS	Porcentaje	100	100	100	100

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLARUEVA DE GARCÍA NÚM. 314, COLONIA CIUDADA
MSS	BCIMS000160	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	INDUSTRIAL C.P. 28290 BLVD. LAZARO CÁRDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA
MSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	CALIFORNIA AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NÚM. 2415, COLONIA LA
MSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	RINCONADA C.P. 23040 CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AVALA Y CALLE 30) S/N,
MSS	CFIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	COLONIA CENTRO PRIVADA DE SANTA ROSA NÚM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
MSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000554	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTÍNEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GUICHA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	CARRTERA TUXTLA-CHIAPA DE COZCO KM 7, TUXTLA GUTIÉRREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 1B SUR KM 4.9 PARQUE IND LOS MANGOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CL 7D, VALLEJO ESQ., ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CL 2D, VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. 19 N, COL. MAGDALENA DE LAS
MSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN	SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F. AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J
MSS	DFIMS000590	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F. D.F. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	C.P. 06720, MÉXICO, D.F. D.F. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	C.P. 06720, MÉXICO, D.F. D.F. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	C.P. 06720, MÉXICO, D.F. D.F. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NÚM. 175 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PIE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO.
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CDMX
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE 2 A DE SELLENO NÚM. 713 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	VALLADOLID RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. MEXICO ESCUINRA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P.
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	COL. SAN CARLOS LA SONCHA
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1696 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	JALISCO
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 791 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	JALISCO
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
MSS	DFIMS001653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	3CIM5001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 6080 COLONIA SANTA MARIA TEOQUEPEXPAN AV. JONAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESTADO DEL ORO C.P. 58220, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ ODO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MCIMS001795	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	AVENIDA PLAN DE AYALA-ESQUIVA CON AVENIDA CENTRAL NUM 7301 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	MINIMS000822	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	MEIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NIIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	RETORNO 62 COLONIA OBRERA
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	CCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	7 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUMS000209	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72460, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUMS000232	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 428 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	PUMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QJIMS000971	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	QTMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107111 COLONIA HOGARES FERRISCAPIRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 86130, C.D. OBRERÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	YCMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILAHERMOSA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TLIMS004211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	CARRIERA MEXICO - LAPEÑO KM. 703
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VZIMS000556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS000561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 41 NO. 439 X 34, EX TERRENOS EL PENIX, COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 ACUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23620
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SAITILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAJERMO, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300. ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S. C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA CUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-ORLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MACDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

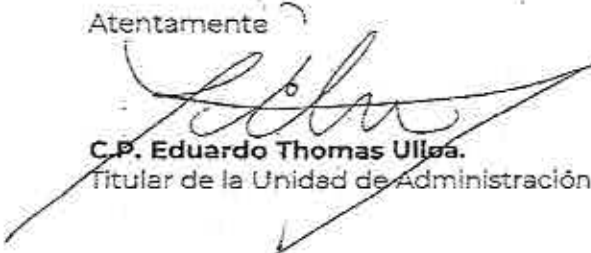
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*



2023
Francisco
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

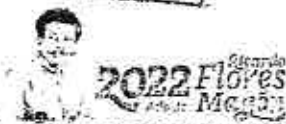
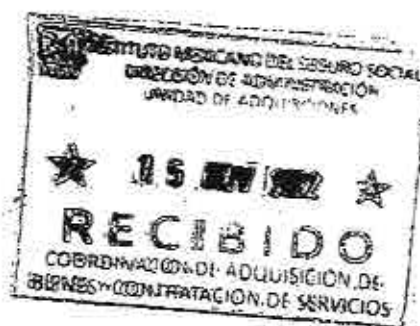
Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandez@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	CP. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALÍJA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralis.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILLIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	dilliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazaras@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltran@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO CARUJA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS COUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erick.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NEX DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EXP. 51 E2023-00000003

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



2023



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sanchez Vega

Electrónico


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvis Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic Ana Laura Montes de Oca Choleña.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Año de
Francisco
Madero

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GASAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230150	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MOÑAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquellas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MEN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	01000022-07-00	CONTORNOS COMPRESIVOS CADA COMPUNDO CONTIENE 10 TABLETAS DE 500MG DE NIFEDIPINA A 1 MG DE CINTA PASTIDA EN VASE CON 25 CINTAS PASTIDAS.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	200,000	500,000	1,400,000.00	4,000,000.00	200,000	500,000	1,400,000.00	4,000,000.00
11	0100004-07-00	MEFENAMINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE 500MG DE MEFENAMINA 25 MG C/GRASA O TABLETA EN VASE CON 20 GRASAS O TABLETAS.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.00	400,000	1,000,000	2,400,000.00	6,000,000.00	400,000	1,000,000	2,400,000.00	6,000,000.00
12	0100004-07-00	MEFENAMINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE 500MG DE MEFENAMINA 25 MG C/GRASA O TABLETA EN VASE CON 20 GRASAS O TABLETAS.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	5.133	44	100	15,000.00	37,500.00	44	100	15,000.00	37,500.00
13	0100004-07-00	ACTIVAS TROSCITOS PROLONGADA ACCION DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE COMO CLAVES PARA ANCLAJE Y/O SOSTENIMIENTO DE LONGITUD EN CALIBRE 20.0.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	10.00	10,000	20,000	100,000.00	200,000.00	10,000	20,000	100,000.00	200,000.00
14	0100004-07-00	CONTINER GATETER VITROVIA, SUBCUTANEO, INTANAL, CONTIENE UN CONECTOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA POLURETANO PARA POSICIONAR Y UNICIONES DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSOS INFLACIONABLES ESTERILES Y DESECHABLE CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3.00000	100	2000	300,000.00	600,000.00	100	2000	300,000.00	600,000.00
15	0100004-07-00	GATETER VITROVIA, CALIBRE 5 FR Y 1 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OBLICUO, RADIODIAPICO ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS, CALIBRE 5 FR Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON ACCION CALIBRE 20 G. CON CATHETER PRODUCTOR CALIBRE 20 G., SOBRE UNA ACCION CALIBRE 22 G. CON GUA DE ALAMBRE DE 1.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON UR.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,000	6,000	680,000.00	2,040,000.00	2,000	6,000	680,000.00	2,040,000.00
16	0100004-07-00	DILATA GORENKO, UNA TERNIA DE 5 CC DOS CAPAS DE 1 MM DE GUA LUTEC, EL CATHETER PRODUCTOR ES GORENKO LAS UNIDADES MEDICAO DEBE INCLUIR SU REQUISITO DE YADQUISICION DE AGUERO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,000	3,000	377,500.00	1,132,500.00	1,000	3,000	377,500.00	1,132,500.00
17	0100004-07-00	GATETERES PARA DIALISIS PERITONCAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DESECHABLE CON DOS COINETS DE POLIURETANO CON CONECTOR TAPON Y SEGURIDAD INICIAL TABORACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCLINDO TAMANO ADJUTO EL TAMANO DE GATETER SE DE SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES.	ADAPTACEDORA DE INSURMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,000	3,000	377,500.00	1,132,500.00	1,000	3,000	377,500.00	1,132,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2011		2012		2013		2014	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.067.9702	CANETUR, CAJETER VEROSOS, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PERFORAR Y UN CATETER DE C.A.S.TOMERO DE SILICON, PARA LA AGUJERIZACION DE BULO O INFUSION CONTINUUA, ESTERIL Y DESECABLE, CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE IRUANGOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	678	104	1457,902.00	3,691,200.00	564	1,458	1,200,000.00	4,294,400.00
14	060.066.0130	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE O LIMPIADOR POLIQUIMICO NO IONICO SOCOTONICA A BASE DE ALCOHOL ESPIRITICO, 1000 DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASIGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS FENIXINAS PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, VIO LAVADORA ULTRASONICA, ENVASE CON LAS 5 LITROS DE SOLUCION CON TRAZA LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO, CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SE DEBEBATIRAN EN CONSIDERACION EL RANGON ALTO EN LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE, DE BIDO A LO ANTERIO LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE EN SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA TECNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	5	11	4,250.00	90,200.00	4	11	4,400.00	90,200.00
14	060.033.0206	SOLUCION 100MG/ML DORIPENEM, VIALS ELIMINAR COSTOS Y MANCHAS DE ORIGINACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ENVASE DE LA S. LITROS, ACTUALIZACION TABLETA, CAJA.	ABASTECEDORA HERRERIA DE SONORA, S.A. DE C.V.	447	106	42,095.00	206,440.00	526	1315	97,100.00	263,275.03
14	010.000.2109.00	TABLETA, CONTIENE: ACETAMINOFENO 350 MG, EN ENVASE CON 30 TABLETAS. UNO CUATERNARIO TABLETA CAJA TABLETA	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	8542	71558	907,102.00	3,263,500.00	11,282	44,444	1,057,110.00	4,087,070.00
14	010.000.3190.00	CONTIENE: DILUIR, ORFATO DE LEVOLETRENOL 5MG/EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	8577	24106	112,602.60	332,650.40	9,654	26,109	43,307.20	32,270,420
14	010.000.4415.00	BIBROMONIA, SOLUCION ORAL, CADA CAJA AL, CONTIENE: TARTARATO DE BROMODINA 2.0 MG/EN ENVASE CON UNO CUATERNARIO, CAJA 300 ML	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	334	813	288,950.36	544,840.31	136	853	275,659.50	944,044.31
14	010.000.6086.00	RISPERIDONA 4MG, ENVASE CON UNO CUATERNARIO, CAJA 300 ML	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	5766	14,591	275,988.00	619,110.00	5,284	16,168	277,632.00	594,080.00
14	010.000.1001.00	CONTIENE: PARICALCITOL, 2MG/EN ENVASE CON UNO CUATERNARIO, CAJA 300 ML	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	907	250	396,344.05	1,206,612.50	100	276	500,021.00	1,531,773.40
14	010.000.6524.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA 30 RINGA PREENHADA O PEUMA PRECARGADA CON 60 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40MG, ENVASE CON UNO CUATERNARIO CAJA 200 ML	ABBYE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,035	68,165	10,463,351.05	47,003,657.34	30,520	76,298	20,063,950.00	54,868,453.42
14	010.000.0603.03	PARACETAMOL, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 400 MG ENVASE CON UNO CUATERNARIO CAJA 200 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1,776,497	4,430,662	3,016,596.06	22,091,485.16	1,776,497	4,430,662	9,016,596.06	22,091,485.16
14	010.000.3308.00	ATONORIBINA, CAPSULA 100MG, CAJA 30 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	181	277	5,771.22	14,408.94	80	277	5,771.22	14,408.94

AVISO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	0000003199 00	ATOSCOFINA, CATEDRA A CADA CAPSULA CONTIENE CUARENTA (40) mg DE ACCOMETINA EQUIVALENTE A 60 mg DE ACCOMETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS, SIN SUCROSA Y SIN LACTOSA.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	16.01	30	745	5,000.70	13,746.05	30	245	5,000.70	13,746.05
01	0000004055 00	ATOSCOFINA, CATEDRA A CADA CAPSULA CONTIENE CUARENTA (40) mg DE ACCOMETINA EQUIVALENTE A 60 mg DE ACCOMETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS, SIN SUCROSA Y SIN LACTOSA.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10.23	10,795	107,411	1,054,006.05	2,752,208.76	10,795	10,353	1,122,280.69	2,752,208.76
01	0100004112 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.34	9,020	22,790	512,279.20	1,285,335.60	9,020	37,554	731,315.22	1,285,335.60
01	0100004210 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.36	21,443	36,946	2,130,012.06	5,730,088.16	21,443	56,259	2,307,011.04	5,730,088.16
01	0000004800 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	113.09	54,050	360,666	6,091,130.92	10,750,669.92	54,050	100,200	5,630,748.09	16,076,741.80
01	0100005503 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	28.32	815,310	2,000,477	23,007,254.24	54,300,744.64	815,310	2,787,686	23,340,530.80	73,371,875.57
01	0100006038 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	202,078.50	600,521.75	3,874	9,640	202,078.50	600,521.75
01	0000006100 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	99.00	70	289	10,086.80	200,244.45	70	507	69,000.05	4,077,003.10
01	0000006101 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	96.615	1,626	4,010	108,405.60	2,280,803.27	1,626	4,369	976,905.69	3,946,803.85
01	0000006122 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	80.076	375	812	30,647.00	763,172.11	375	963	330,973.36	8,043,019.88
01	0100006542 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.02	4,424	11,260	57,912.00	143,754.00	4,424	10,950	57,531.06	143,754.00
01	0100006586 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	896.00	500	2,270	563,590.00	1,338,610.00	500	5,274	1,330,000.00	3,576,030.00
01	0100006588 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	107.00	1,931	4,666	209,160.00	513,500.00	1,931	15,740	692,580.00	1,731,400.00
01	0100006946 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	36.80	10,250	201,467	3,677,686.70	4,105,709.50	10,250	377,805	2,251,732.70	5,629,309.40
01	0100007000 00	BEJERA DE COLISTIRAMINA POLVO CADA SOBOLLETA CONTIENE: COLISTIRAMINA DEBENIDRATO 100 MG, DEXTROSA ANHIDRA 0.1 G, LUCIOSA ANHIDRA 200 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	58.10	77,804	1,017,268	4,358,376.00	10,890,827.80	77,804	192,708	4,300,376.00	10,900,022.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.2878.00	ZUCARABAZA PUNA, GELATINA O TABLETA, CADA CARGA O TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 300 MG ENVASE CON 30 CARGAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2.301	62.016.43	165.991.09	657	2.398	10.196.41	176.398.19
14	010.000.2879.00	1-ASPARTATO DE ASPARTATO; SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ASPARTATO L-ASPARTATO S.G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML. FRASCATO DE GLICERILO FOSFATE CADA AMPOLLETA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	525.00	1.999	3.972	116.725.00	2.096.000.00	1.500	3.972	116.725.00	2.096.000.00
11	010.000.0411.00	FRASCATE LIBREDA; TRINITRATO DE CLUCICLO SODICO ENVASE CON 7 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	75.71	146.920	10.07.00	28.277.453.30	65.501.660.50	425.000	1.066.640	32.741.060.00	83.004.570.00
11	010.000.0376.00	SUCRALFATO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 10 ENVASE CON 60 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	319.644	799.100	8.794.239.00	21.974.499.50	399.644	799.100	8.794.239.00	21.974.499.50
11	010.000.0438.00	EXEMESTANO; CADA CARGA CADA CARGA CON AZUCARAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	249.00	4.794	41.084	4.101.706.00	30.454.016.00	4.794	41.084	4.101.706.00	30.454.016.00
11	010.000.0439.00	FRASCATE E; EXEMESTANO 250 MG. ENVASE CON 300 CARGAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	60.00	1.000	3.007	70.000.00	10.044.700.00	1.000	3.007	70.000.00	10.044.700.00
11	010.000.0444.00	FRASCATE AMPOLLA CONTIENE FRASCATE AMPOLLA CONTIENE CLON-HIDRATO DE BIHOTECAN.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.715.00	2.163	7.289	3.600.372.00	140.002.000	5.282	17.006	67.009.00	1.077.645.00
11	010.000.0445.00	TR-HIDRATO; 100 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2.182.50	4.319	10.477	16.992.123.50	42.275.062.50	4.319	10.477	16.992.123.50	42.275.062.50
11	010.000.0449.00	ANASTROZOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	34.35	10.370	40.010	487.205.00	1.216.083.00	24.605	61.037	613.095.00	1.554.316.00
11	010.000.0452.00	PECILGRASTIMA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML. CONTIENE PRIMEBRINO DIOXIDO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2.775.00	186	4.66	404.370.00	1.074.550.00	307	917	799.275.00	1.954.475.00
11	010.000.0453.00	REMETREDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML. CONTIENE PRIMEBRINO DIOXIDO EQUIVALENTE A 200 MG. DE REMETREDO EQUIVALENTE A 200 MG. DE AMPOLLA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	349.00	1.012	2.520	555.190.00	882.272.00	1.140	2.840	397.005.00	894.301.00
11	010.000.0454.00	VALPIRATO; 500 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	4.180	50.716	10.803	2.590.235.00	6.390.385.40	30.773	140.431	2.440.798.00	6.390.415.00
11	010.000.0575.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE SOMATROPINA 6.70 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML. DE 6.70 MG/5 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.655.63	2.467	6.142	2.503.100.51	6.442.450.00	2.467	6.342	2.503.100.51	6.442.450.00
11	010.000.0576.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE SOMATROPINA 100 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML. DE 100 MG/15 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.055.63	1.262	3.264	1.353.949.26	3.381.939.72	1.262	3.264	1.353.949.26	3.381.939.72
11	010.000.0576.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE SOMATROPINA 6.665 MG. ENVASE CON CARTRUCHO CON 15 ML. DE 6.665 MG/5 ML. EQUIVALENTE A 30 UI. PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSE.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.055.63	50	164	827.94.94	10.981.92	50	164	10.285.94	19.981.92

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000548700	PREMEDIOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMBULUA CON UTILIZADO CONTIENE VEINTEDOS DISCOS O DISCOS EQUIVALENTE A 500 MG DE PREMEDIOS ENVASE CON FRASCO AMBULUA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	370.70	674	1665	255,263.80	610,009.50	760	1928	207,882.00	761,583.20
11	010000549000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUINCE MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.29	6235	35404	223,041.15	5,581,009.4	66466	196338	2,378,460.24	5,946,079.02
11	010000550100	LEVOZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCO MG DE LEVOZOLAM EQUIVALENTE A 10 MG DE LEVOZOLAM ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15480	38216	444,979.20	1,101,854.85	23123	572000	465,873.31	1,674,699.76
11	010000550300	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCO MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 10 MG DE LACOSAMIDA ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	89.97	420	1088	17,207.16	42,697.56	420	1060	37,871.16	82,487.96
11	010000550600	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCO MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 10 MG DE LACOSAMIDA ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1874	94,080.40	241,350.80	870	1873	86,814.00	241,746.60
11	010000550640	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMBULUA CONTIENE CINCO MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 10 MG DE LACOSAMIDA ENVASE CON 20 VIALS DE 5 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	487.00	31	112	24,734.00	81,644.00	33	132	24,731.00	81,644.00
11	010000550680	DIMETILUMINATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA CONTIENE CINCO MG DE DIMETILUMINATO EQUIVALENTE A 10 MG DE DIMETILUMINATO ENVASE CON 30 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1286	4,264	4,281,076.20	90,650,192.60	2107	8478	6,474,038.40	101,812,080.00
11	010000551200	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CINCO MG DE ADALIMUMAB EQUIVALENTE A 10 MG DE ADALIMUMAB ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 10 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	714.30	10462	41009	13,516,646.60	31,017,598.50	20346	50865	14,346,069.80	37,350,169.50
11	010000551300	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CINCO MG DE ADALIMUMAB EQUIVALENTE A 10 MG DE ADALIMUMAB ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 10 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,068.92	1586	5394	16,812,722.16	18,255,360.48	21937	71507	10,116,376.18	29,728,005.64
11	010000551320	DARIDOPOLETHA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CINCO MG DE DARIDOPOLETHA EQUIVALENTE A 10 MG DE DARIDOPOLETHA ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 10 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	8,888.90	5136	12,888	35,431,034.40	88,370,832.12	66201	16,548	85,841,780.01	112,009,127.20
11	010000551330	MICROGRAMOS ENVASE CON 100 MICROGRAMOS CADA TABLETA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,888.90	5136	12,888	35,431,034.40	88,370,832.12	66201	16,548	85,841,780.01	112,009,127.20
11	010000551340	MICROGRAMOS ENVASE CON 100 MICROGRAMOS CADA TABLETA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	1,103,081	3,003,404	6,685,134.44	16,651,603.80	1,254,882	3,063,708	7,270,687.90	18,270,650.70
11	010000551350	CONIENHE BIOMORFO DE FENAZEPAN MICROGRAMOS ENVASE CON 100 MICROGRAMOS CADA TABLETA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	8,877,669	34,497,066.12	86,077,750.22	2,735,070	6,887,823	34,473,881.80	86,077,276.34
11	010000551360	CONIENHE BIOMORFO DE FENAZEPAN MICROGRAMOS ENVASE CON 100 MICROGRAMOS CADA TABLETA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	7.55	853,306	303,483	1,081,266.75	2,694,760.16	152,364	383,410	1,257,898.20	2,894,745.20
11	010000551370	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCUENTA MG DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	7.31	341,583	853,916	2,491,825.51	6,241,771.08	89,295	69,0239	2,825,446.45	6,514,127.00
11	010000550300	SOLUCION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCO MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 10 MG DE LACOSAMIDA ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	57.86	338,777	838,398	8,170,171.22	20,274,188.38	646,015	1,181,664	12,432,216.50	31,065,693.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	090603-0205-00	GRUPO PARA TABLITA CONTIENE CLORO DE DIBROMIDINA Sódica CON 30 TABLETAS	ARBITRINO TABLITA TOROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	91.88	1164	27.822	802.1537	2.032.677.96	10042	47606	3.428.277.16	1.575.678.88
1A	0601057893	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 PUNTA 11 CM. DE POLIURETANO OBLICUO, BARDYPACK, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 27 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 28 G. CATER INTRODUCTOR CALIBRE 28 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON GUÍA DE ALAMBRE DE 64 INCHAS DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VOROSO UNA SERIE DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK ESTERIL Y DESCRIBIR EL CATER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DE TERMINAR EL SUJETO CON ENTRENAMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DEL.C.V.	235.50	2735	6.880	64.4692.50	3.077.699.50	4.831	11.576	69.962.000.99	2.724.048.00
11	0601076623	CATERES PARA CATERISMO VOROSO CENTRAL CALIBRE 7 Fx 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA PUNTA FLEXIBLE, BARDYPACK, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MÍNIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 18 G DE 8.5 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDOS DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE LÍQUIDO VISCOSOSO Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, RESECCIONABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DEL.C.V.	168.35	39.031	39.577	67.94752.23	16.781.756.41	47.234	17.308	7.932.280.32	89.280.000.66
11	0601076669	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 Fx 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA PUNTA FLEXIBLE, BARDYPACK, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MÍNIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.5 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDOS DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE LÍQUIDO VISCOSOSO Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, RESECCIONABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DEL.C.V.	156.17	66.105	16.6291	16.373.081.05	35.525.837.87	19.452	24.8261	65.545.075.01	38.678.703.27

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX					
31	0601071005	CATETERES PARA CATERIZACION VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 70 CM DE CONJUNTO, DE POLIURETANO O SUCION, PUNTA FLEXIBLE, RADIOBACCIO, CON LUMEN INTERIOR, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIDACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MIRABA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G E 18 G DE 1.5 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALINEAR DE 46 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "Y" CONTENIDA EN FLUIDO DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE DILATACION VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, YOLSECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBE IR ACATAISE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2.312	5.779	271,056.00	932,239.60	2,700	0.765	4,387,643.40	108,871.00	
31	0601371004	ENGRASADORA PARA PIEL CON EXTRACTOS DE CDMAS, FOTOPROTECTOR HEMODERMOPROTECTOR	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.235	13.007	601,058.75	1,704,583.75	5.000	94.722	1,075,440.00	107,540.00	
31	0601345100	INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, VIGILAR O FEMORAL DE 80 CM, INCLUIDO UNA CAVILDA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA CUNA DE ACERO INODORABLE UN CATERETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 165 A 205 MM CONVERTIDOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO MANUBRIO	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.310	13.271	2,859,046.00	5,308,860.00	5.310	13.271	5,308,860.00	5,308,860.00	
31	0601000000	COMBENTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMFENICOL 250 MG, METFORMINA 500 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16.679	41.723	1,043,077.25	3,060,740.75	20.750	74.400	3,040,322.20	910,640.40	
31	060100165700	INYECCION DE SODIO, SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PELLE WADA CONTIENE: METFORMINA 500 MG, ENVASE CON 25 JERINGAS PELLE WADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.854	3.634	842,084.50	2,181,533.00	17.989	4.472	10,360,000.00	2,300,000.00	
31	010000175400	GLUCOVANCELO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMFENICOL 250 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPER LABS, S.A. DE C.V.	2.790	17.245	1,050,000.00	6,847,316.50	20.070	7.004	3,077,400.00	5,013,400.00	
31	010000175600	MELOXICAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METFORMINA 500 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPER LABS, S.A. DE C.V.	3.070	52.76	24,955,000.00	61,897,016.00	2.700	6.765	3,198,072.41	7,290,000.00	
31	010000176101	MECLOPAMIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METFORMINA 500 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPER LABS, S.A. DE C.V.	0.540	20.840	10,075,173.00	25,436,072.86	31.540	20.840	30,175,173.76	25,436,172.86	
31	010100120500	NADROPARINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CAL CALCA 2000 UI/ML ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPER LABS, S.A. DE C.V.	63.407	101.027	7,930,680.00	20,001,561.60	63.407	101.027	9,930,000.00	7,930,680.00	
31	010100142200	NADROPARINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PELLE WADA CONTIENE: NADROPARINA CALCA 2000 UI/ML ENVASE CON 2 JERINGAS PELLE WADAS CON 0.6 ML.	ASPER LABS, S.A. DE C.V.	30.204	90.000	7,253,945.90	17,104,602.32	52.00	102.00	95,464,412.00	2,086,017.96	
31	010100142300	NADROPARINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PELLE WADA CONTIENE: NADROPARINA CALCA 2000 UI/ML ENVASE CON 2 JERINGAS PELLE WADAS CON 0.4 ML.	ASPER LABS, S.A. DE C.V.	90.206	245.01	10,977,400.42	34,543,161.50	90.206	245.01	13,977,450.42	14,543,161.50	

EVENTO	CLAVE	DISTRIBUCIÓN	PROVEEDOR ATRIBUCIONADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000.000.042.00	BUSCOPRIMA COMESTIBLE POLVO CADA GRAMO CONTIENE SULFONAZIDA 50 MG, FUMARATO DE FENOTEROL, DIBENZIATO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INFANTIL ADORNO OXIGENADOR CON 900.000.000 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	705.98	26.420	81.540	5.302.055.640	33.256.423.00	32.977	82.442	7.072.508.26	17.796.977.90
14	000.000.044.00	INDONESIA FORMOSIDA POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUCLOSONIDA 80 MG, FUMARATO DE FENOTEROL, DIBENZIATO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INFANTIL ADORNO OXIGENADOR CON 900.000.000 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.70	70.320	675.853	6.616.644.20	16.520.047.30	100.377	295.791	11.133.620.72	27.833.833.00
14	000.000.432.00	MEFLUINAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMETIDINA MAGNESICO DIHIDRATO (CONVERSIONZADA) 0.250 MG, BUDEFONIDA SUSPENSION ORAL PASTA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	40.50	70.320	280.400	3.596.974.80	10.790.113.51	97.099%	267.736	6.005.334.20	12.211.206.20
14	000.000.433.00	MEFLUINAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMETIDINA MAGNESICO DIHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMETIDINA, ENVASE CON 14 TABLETS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.79	66.070	345.276	3.367.955.78	3.304.012.54	85.322	202.295	4.485.723.58	31.399.403.85
14	000.000.380.00	ESOMETIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMETIDINA MAGNESICO DIHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMETIDINA, ENVASE CON 14 TABLETS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	40.00	22	22	400.00	1.003.20	70.025	134.00	3.556.00	8.898.00
14	000.000.022.00	PARACETOL, COMESTIBLE, CAPSULA CONTIENE PARACETOL.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	13.85.37	2	5	27.714.64	56.916.59	4.00	9.00	34.353.00	976.897.17
14	000.000.100.00	PARACETOL, COMESTIBLE, CAPSULA CONTIENE PARACETOL.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.620.00	166	376	633.670.00	3654.404.08	166	411	752.400.00	1.677.200.00
14	000.000.210.00	CLORIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG, ENVASE CON 30 COMESTIBLES.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	55.000	3	6	1.100.00	2.200.00	18.00	32.00	2.150.00	19.600.00
14	000.000.218.00	FLEURIDIN TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FLEURIDINAM, ENVASE CON 10 COMESTIBLES.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.50	35.364	863.80	442.050.00	1.306.678.00	783.10	175.076	877.875.00	2.716.875.00
14	000.000.200.00	ALCANTEROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALCANTEROL 100 MG, ENVASE CON 20 TABLETS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	18.00	7.967	77.306	702.166.00	1751.900.00	7.167	12.06	702.166.00	1.765.766.00
14	000.000.200.00	LEVETIZETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIZETAM 1.000 MG, ENVASE CON 30 TABLETS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	61.96	53.897	328.505	2.977.900.52	2.389.644.80	54.601	104.516	2.267.860.36	2.510.644.80
14	000.000.260.00	VALPROATO SEMISOLIDO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30 TABLETS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	88.66	8.034	22.513	688.074.66	15.640.033.18	9.072	22.678	821.069.32	1.552.533.88
14	000.000.260.00	PIRAMIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE PIRAMIDOL, CONHIBITADO 10 MG, ENVASE CON 30 TABLETS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17.282	44.102	376.572.00	9.430.010.00	39.875	168.107	123.176.80	3.342.073.00
14	000.000.357.00	ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 COMESTIBLES.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	26.00	330	874	5.620.00	11.796.00	230	576	5.529.00	13.776.00
14	000.000.310.00	ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 COMESTIBLES.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.30	121	291	3.630.00	7.650.00	101	229	3.036.00	9.260.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3022			3024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000350120	ALBENDAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ALBENDAZOL 400 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE ALBENDAZOL. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	48.94	66	163	5230.04	7977.27	66	163	3230.04	7977.27
11	010000440301	VALCOCICLO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VALCOCICLO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30.00	150.000	150.000	3.493.766.00	0.723.006.00	77.600	794.000	4.500.000.00	0.200.000.00
11	010000486430	ACIDO ALLENDRONICO TABLETO COMPRIMIDO CADA TABLETO CONTIENE 200 MG ALLENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALLENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23.000	50.750	2.010.000.75	872.255.00	34.000	87.500	350.000.00	862.563.75
11	010000426233	PROXITAZOLINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PROXITAZOLINO EQUIVALENTE A 900 MG DE PROXITAZOLINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	38.00	28.00	65.00	96.331.60	236.330.00	10.000	20.000	296.633.00	746.127.20
11	010000448501	DILORETINA CAPSULA DE LIBERACION DEFERIDA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DILORETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE DILORETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION DEFERIDA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.04	54.000	116.000	12.407.064.00	3.197.037.96	54.000	116.000	12.407.064.00	3.197.037.96
11	010000468620	VEALAFARINA CAPSULA O FRASCOS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O FRASCOS DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERALAFARINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VERALAFARINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O FRASCOS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	0.58	604.500	1235.000	5.067.605.84	14.061.747.44	709.606	1.774.000	6.000.000.00	18.210.031.54
11	010000350131	TAMOXIFENO CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMOXIFENO 40 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	0.20	750.000	1.670.000	3.000.072.40	24.796.754.40	800.000	1.670.000	10.500.000.00	26.096.612.80
11	010000350300	TORIPAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TORIPAMATO 100 MG ENVASE CON 42 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	90.00	23.384	50.620	1.564.552.00	3.196.622.00	30.762	50.404	2.100.000.00	5.700.432.00
11	010000350300	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFAXEL ANHIDRO OTORHINOLARINGOLÓGICO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA COMBIMAG Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DOCEFAXEL	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	473.00	4.200	10.500	19.015.600.00	4.107.006.00	5.448	13.500	2.900.000.00	6.410.580.00
11	010000350300	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA COMBIMAG Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DOCEFAXEL	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	28.00	24.300	67.400	5.445.640.00	13.630.000.00	25.802	64.006	5.581.216.00	11.965.090.00
11	010000350300	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA COMBIMAG Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DOCEFAXEL	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	178.00	4.330	10.000	10.073.440	1.600.000.00	7.803	70.000	1.015.000.00	2.520.000.00
11	010000350300	DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFAXEL SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA COMBIMAG Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DOCEFAXEL	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	30.700	25.000	1.067.240.00	4.193.700.00	10.500	25.000	1.067.240.00	4.193.700.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0102001548200	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUTODONDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	30	107	932.00	210.000.00	504	1,008	12,576.00	31,392.00
14	0102001548300	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUTODONDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.04	61.605	60.029	1,024,092.40	1,917,001.36	44,203	110,508	1,632,282.52	4,060,324.72
14	0102001548400	DESPERAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DESPERAZOLAM 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUTODONDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	92.085	22.601	4,092,793.90	1,093,206.16	9,074	22,601	407,785.56	1,030,408.96
14	0102001548500	PROXOMETAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PROXOMETAZOLAM 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUTODONDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	53.00	216	536	11,402.00	33,691.00	316	534	17,402.00	33,692.00
14	0102001548600	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUTODONDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	690.00	3	12	3,480.00	1,176.00	5	12	3,690.00	6,374.00
14	0102001720400	OFETAMINA COMPRIMIDO 100MG COMprimido CONTIENE OFETAMINA 100MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ANUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	235.00	296	739	306,380.00	764,380.00	296	729	508,365.00	764,380.00
14	0102001700000	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ANUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1340.00	309	794	74,360.00	1,924,800.00	438	1,094	840,720.00	2,122,360.00
14	0102001688400	OSU. TAMIVA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE OSU. TAMIVA 500MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ANUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	379.00	7	4	66.00	1,310.00	2	4	108.00	1,360.00
14	0102001621400	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	MAXITA, S.A. DE C.V.	1,046.00	12.00	30.296	23,664,046.00	59,650,816.00	36,172	36,430	27,578,712.00	69,545,700.00
14	0102001601000	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	866.439	1,016.23	3,091,948.15	7,742,399.45	1,166.23	2,985.268	5,422,811.65	12,563,700.5
14	0102001600200	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	563.395	663.677	2,024,184.05	5,060,451.15	489.377	1,048.630	2,495,263.60	6,230,938.50
14	0102001604000	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38.970	96.423	1,672,700.00	489,441.00	108.56	290.300	476,478.60	1,176,107.00
14	0102001046100	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.73	84.644	31.601	650,830.05	2,402,079.72	172.680	309.220	1,432,092.14	3,586,230.69
14	0102001051100	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	100.960	2,864.00	3,163,369.60	9,327,864.00	110.205	273.762	4,664,971.00	11,637,256.60
14	0102001020200	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	488.211	1,225.427	4,832,882.90	12,082,127.30	488.171	1,225.427	6,032,612.90	15,072,227.30
14	0102001056100	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,570.019	3,000.039	10,986,784.77	27,716,813.28	2,110.879	5,226.447	15,444,442.91	40,011,000.63
14	0102001007200	DIETILPROPION COMprimido CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIETILPROPION 500MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIODIVERSARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213.641	521.028	1,381,791.64	3,468,677.60	307.105	767.506	1,989,198.80	4,973,937.38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	000.000.0691.00	ACORAZON CUBANA CADA GRAMO CONTIENE METFORMINA DE ACCION RAZONAL 200 MG EN ENVASE CON 200 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	3880277	420954	9245103.50	33305377.00	3198274	4595550	30501732.00	25276559.00
11	000.000.0804.00	GRAMOS CONTENEDOR ACTIVO RETENIDO 200 MG EN ENVASE CON 200 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.80	46321	101002	311572.80	7910308.20	63221	101052	311572.60	7702920.20
12	000.000.1008.00	CONTIENE METFORMINAZOL 500 MG EN ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.48	336222	610079	6200240.36	11271507.52	335270	1040705	6200301.00	11271453.75
13	000.000.1566.00	CONTIENE METFORMINAZOL 500 MG EN ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.17	298107	745067	1540790.50	3101096.39	332774	1030861	1773441.58	4209088.78
14	000.000.1666.00	CADA VULVO TABLETA CONTIENE NICOTINA 1000000 EN ENVASE CON 1200 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.46	310587	996491	2574386.62	6457331.06	310537	1040705	2574386.62	6457331.06
15	000.000.1902.00	CONTIENE FERROSO SUSPENSION ORAL. CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 25 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 100 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.23	103095	207237	6881075.85	1722392.73	177289	666396	1475681.71	3668106.64
16	000.000.1904.00	SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TILMISUPTINAMID 100 MG. ENVASE CON 100 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292200	751035	2620300.00	6274656.00	666325	1105819	3999016.00	9359153.02
17	000.000.2306.00	CONTIENE ACTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPINOLACTONA 25 MG EN ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.35	401006	191076	5946972.30	16366690.75	566302	1412100	8209103.81	20546000.05
18	000.000.2310.00	TABLETA CONTIENE: CLOBIRIDATO DE FENAZOPRONA 100MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	590200	1470245	5346333.92	13365334.90	607077	1710397	6200301.00	15347165.68
19	000.000.2410.00	DEXTROMETORFANO 7 JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 100 MG EN ENVASE CON 60 ML Y DISPENSADOR (60 PIPS)	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	310288	220720	6345107.44	12191030.72	910108	220720	4196307.44	12291030.72
20	000.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORIDO DE AMBROXOL 100 MG EN ENVASE CON 100 ML Y DISPENSADOR	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894087	2231200	6347197.70	15181033.00	894087	2231200	6347197.70	15181033.00
21	000.000.2433.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 75 MG EN ENVASE CON 300 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1005319	2263305	9092104.55	34732395.95	1333500	3346400	11900103.00	29360280.00
22	000.000.2451.00	FRASE CON 300 CAPSULAS ALGORIBOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALGORIBOL 300 MG EN ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.65	1005343	2274294	10302633.36	23781085.50	944600	2361249	12200211.95	31200280.05
23	000.000.2426.00	SURFADAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPADAZINA DE PLATA MCRIZADA 1 G EN ENVASE CON 100 G	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.60	65200	101000	3340796.16	810087.04	65200	101000	3340796.16	810087.04
24	000.000.2500.00	FRASCO CON POLVO CONTIENE: NICOTINA 7400 30001 EN ENVASE CON 24 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	10538	161207	866692.00	2126163.00	741104	10538	9673016.00	2407271.00
25	000.000.2497.00	FLUCONAZOL 150 MG EN ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.35	700076	176081	7300081.00	10253077.70	866492	106600	10538	2335236.05
26	000.000.1556.00	VICABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VICABATRINA 500 MG EN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.00	17365	44080	1654500.00	16163100.00	23207	58817	10297690.00	64981770.00
27	000.000.2401.00	SULINDAC 200 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS CONTIENE: SULINDAC 200 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAMOS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20.50	50128	1251015	13781827.50	34459371.50	100030	1671597	10310272.50	45396417.50
28	000.000.2400.00	CADA 5 ML CONTIENE: CARDAMOMO EN ENVASE CON 100 ML Y DISPENSADOR DE 5 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	10000	31223	2593033.00	642722.93	14105	37107	271306.20	4881331.37

BUMENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0605082736	INIECTOR DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGLADOS ESTERIL, TAMAÑO 50x2x3, CUADRADOS, BOMBURDO DE IPHATROFITAMETEROL, AEROSOL, CADA ML CONTIENE BOMBURDO DE PROTOPORFIO EQUIVALENTE A 0.375 MG. FORTIBIO, EQUIVAFENTIL A 0.045 MG. EN VASEO CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION EN ML - 20 TICS.	DISPENSARIO, S.A. DE C.V.	3,023.00	1338	20,044	44,074,000.00	102,184,000.00	115311	203,044	44,074,000.00	102,184,000.00
11	0600061303	ADPOSITOS ABSORBENTE EQUIVALENTE A 0.375 MG. FORTIBIO, EQUIVAFENTIL A 0.045 MG. EN VASEO CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION EN ML - 20 TICS.	DISPENSARIO, S.A. DE C.V.	100.50	50,125	127,896	33,205,622.50	255,632,577.00	54,004	133,109	10,210,710.00	26,904,044.00
11	0600080616	ADPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGARATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 70 CM x 7.20 CM x 2.06 CM +/- 2.0 CM.	INDUSTRIAL MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV.	15.54	30,107	30,141	164,346.00	410,877.34	12,167	32,316	174,548.39	434,852.64
11	0600080616	ADPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGARATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 70 CM x 7.20 CM x 2.06 CM +/- 2.0 CM.	INDUSTRIAL MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV.	60.36	13,111	27,443	365,652.78	906,577.30	11,831	27,297	437,878.02	1,014,171.04
11	0600080616	ADPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGARATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 70 CM x 7.20 CM x 2.06 CM +/- 2.0 CM.	INDUSTRIAL MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE CV.	81.27	656	16,639	33,033.12	84,031.53	696	17,941	35,603.92	89,209.00
11	060000023301	SOLUCION LIGERA LIQUIDA O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE 500 ML TUBO 250 ML ENVASE CON 200 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	62.57	3,461	41,250	15,270,043.01	30,269,603.06	23,071	510,927	22,334,706.47	35,496,487.39
11	0600081610	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GLOBO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO RESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, UNICO A LOS TUBOS X ESTERIL LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	58.16	1,104	6,309	116,100.00	362,181.36	2,333	5,623	120,846.99	316,307.44
11	0601602821	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GLOBO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BALON, PRECION INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 20 MM, CALIBRE 20 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.98	60,982	172,330	740,005.16	1,874,850.40	72,343	181,356	791,367.84	1,975,153.20
11	0600082730	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GLOBO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BALON, PRECION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MM, CALIBRE 10 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	13.88	76,491	188,727	1,111,427.88	2,051,180.76	16,205	393,312	916,960.40	2,210,370.58
11	0601601559	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GLOBO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BALON, PRECION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 6.0 MM, CALIBRE 10 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.00	39,686	146,656	630,200.00	1,925,094.32	43,542	151,356	607,800.96	1,722,011.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2021		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		
11	0501002552	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MASCARA NASOPARACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ACTO VOLUMENY BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN VMM PARA DE TERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLGACION DEL TUBO CON UN INDICADOR TIPO MAZURPHY ENPAQUETE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 8.0MM CALIBRE 34 FL.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	1088	02664	59,758.00	819,004.32	38332	91020	390,000.00	979,504.64
11	000100010333-01	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EQUIPOS MEDICOS EN UN CENTRO DE ATENCION DE SALUD.	COMH- ESPECIALISTAS EN HIGIENE Y SALUD MEDICA, S.A. DE C.V.	1029.47	27,500	11,855,500.77	22,760,465.00	75584	30395	30,152,445.07	40,329,335.97
11	010100010301-01	TABLETAS DE 1000 MG DE CEFOTRIAXON PARA USO ORAL.	CE-LI MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	8,000.00	6,400	24,100,000.00	60,263,400.00	2391	7,376	27,739,400.00	89,574,400.00
11	060100010604	ASPIRINAS CON PASTILAS DE 10 X 10 CM. PARA USO ORAL.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4.74	599.47	1,136,410.26	2,643,008.54	32379	806,795	15,290,683.32	3,874,200.30
11	060100010603	POLIVITAMINO CON ADIFERINO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS ESTERIL Y DESECHABLE 7x9x3 CM.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	32.60	510	16,650.40	16,650.00	29	564	7,369.60	10,306.40
11	060100010600	APPOSITOS HIDROCOLUJIAJADE POLIVITAMINO SINTETIZADO PARA EL TALON ESTERIL VOSECHABLE. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	7.40	16,642	410,174.00	1,045,430.00	5,000	14,907	473,043.60	1,079,377.00
11	010100010421-01	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE 900 MCG/30 MCG OBLIGATORIO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MCG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 100 INHALACIONES CON 100 MCG/30 MCG.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.50	1,515.43	17,793,377.00	42,798,630.50	122228	3,082,846	32,687,985.50	81,680,810.00
11	010100010422-01	BECIQUETASONA INHALACION DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE 900 MCG/30 MCG OBLIGATORIO DE BECIQUETASONA 50 MCG/30 MCG. ENVASE CON 100 INHALACIONES CON 100 MCG/30 MCG.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	1,000.960	16,802,044.00	42,000,704.00	658,300	1,640,007	20,077,704.00	62,444,466.00
11	030100010901-00	PODOFILINA SOLUCION DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.000	50.000	1,653,700.00	4,334,200.00	20236	51,639	2,488,330.00	6,250,600.00
11	030100010904-00	ISOMAZOL. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE 100 MG DE ISOMAZOL. 10 G ENVASE CON 100 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	9,820	607,975.00	171,007.50	3,943	9,863	68,967.50	179,410.00
11	010100010400-00	TABLETAS DE 1000 MG DE CEFOTRIAXON CON PASTILAS DE 10 X 10 CM. PARA USO ORAL.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,984	2,131,700.16	5,384,920.97	2,175	5,438	21,370,057.98	5,046,927.04
11	010100010410-00	CIGATRACURIO. RESULTADO DE SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML. CONTIENE 100 MG DE CIGATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CIGATRACURIO ENVASE CON 100 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	14,206	274,932.84	962,321.92	90,455.00	126,191.00	2,094,254.60	5,000,996.08
11	010100010407-00	AMIODARONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 50 MG DE AMIODARONA 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.000	27,222	2,562,420.00	6,348,010.00	28,934	71,304	3,342,040.00	7,652,240.00
11	010100010406-00	TALICAMIDON. TABLETAS O CAPSULAS CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE 100 MG DE TALICAMIDON 100 MG ENVASE CON 90 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	975.000	9,888	4,380,460.00	12,252,790.00	9,700	24,320	5,640,400.00	13,065,000.00
11	010100010433-00	NESTLA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 4 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	915.50	2,124	390,072.00	946,109.00	91,000	453,16.00	1,360,050.00	1,005,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	0100005000700	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43320	9157	40791	1549271040	2103607920	9157	40791	0.44573040	2103607920
03	0100005000500	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1133	3252366	3110701	8079470711	40734310035	1338203	3110701	17.433820590	54.50382033
03	0100005000300	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30060	4781	10262	197708100	166648180	12389	37472	149109016	3.977088180
04	0100005000000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40001	11599	346920	602752500	163334420	10400	346920	653200000	1633200000
07	0100006000000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	28000	1336	3300	123760200	1331790100	1022	4086	665566000	1611690100
08	0100006001000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	16000	55796	198399	10559200	3242700300	191591	303793	233120610	545833160
09	0100006002000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9101	8207607	11716062	3133620231	6006427538	3366352	8400700	3327335660	8318266420
10	0100006003000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3806	200	5465	10104610	3336825	1987510	6910700	137187375	709465476
10	0100006004000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30100	10028	75070	2015600100	5039307000	18708	25070	204560800	5039307000
11	0100006005000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	80500	6707	16702	70423500	1758730100	4567	21287	89323500	223309500
13	0100006002000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38000	5383	8351	139230000	3460990100	10182	35405	397038000	992746000
14	0100006003000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	710	160395	37329	100056250	264989900	17379	404298	123146330	308152290
15	0100006004000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3100	840	21923	817000	77985100	7601300	10520900	328637100	707073100
16	0100006005000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48000	1223	1026	56627600	3077640100	1223	3056	59127000	140744000
17	0100006006000	AMPOLLA 20 ML SOLUCION DE TABLETAS A CADA 100 MG. TABLETAS CON LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE 100 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9800	171	627	1532300	38127300	123700	3694200	12318300	30533900

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX		
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN		CANT MAX	IMPORTE MIN
11	0001040004	SULTOSAS SISTETAS ASPIRIBLES POLIMEROS DE ACIDO GLUCOLICO BENZAZOOL CON AGUA. LONGITUD DE LA HERBA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA 380 DE CICULO. REVERSO CONTANTE 381 - BUS	COMERCIAL S.A. DE C.V.	247.20	975	2.438	243,095.50	867,877.28	975	2,438	241,075.60	950,877.88
11	0000046600	CONTRATO DE CANTINERIA PARA EL SERVICIO DE LA CANTINA DE LA HEBA 69 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA 40	COMERCIAL S.A. DE C.V.	283.30	3,397	0.466	825,645.77	2,081,744.86	3,397	0.666	127,645.27	2,002,748.96
11	0000000000	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO. SOLUCION CONTIENE HETROFILUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION CON INYECCION	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	699.89	1,209	3.338	915,894.21	2,340,556.22	1,209	0.360	2,339,760.36	5,489,008.60
11	0000000000	SOLUCION DE ZINC PASTA CADA 100 G. COMPROMISO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON JUEGOS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	0.30	598,965	1,297.617	4,722,500.50	10,401,648.20	598,965	1,650.988	3,316,300.80	13,292,863.80
11	0000000000	FRASCO AMPULA CONTIENE A CLOXAN 250.000 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION CON INYECCION	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	5.8100	8,644	86,699	3,583,094.00	8,992,474.00	8,644	86,699	3,560,084.00	8,969,474.00
11	0000000000	ANTIBIOTICO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA 500 MG DE Dosis. ANTIBIOTICO EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	11.30	10,101	27,376	126,000.30	316,910.00	10,101	250,988.00	1134,000.00	2,853,050.60
11	0000000000	BETA METASOLON SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE NEFOPATO SODICO DE BETA METASOLON 53 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETA METASOLON ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA O UNA AMPOLLETA CON UN ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6.80	38,972	97,208	264,329.60	660,800.40	38,972	103,095	288,200.80	709,903.00
11	0000000000	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 5 MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	310.00	92	270	30,565.00	75,740.00	92	270	30,565.00	75,740.00
11	0000000000	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 4 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	162.00	42,806	107,275	6,865,600.00	17,764,600.00	42,806	107,275	8,239,600.00	18,079,600.00
11	0000000000	VERITONAL SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FORTIDONA SODICA 250 MG ENVASE CON UN AMPOLLETA CON 0.50 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6.66	22,344	59,029	1,533,280.25	3,854,620.00	22,344	59,029	1,794,975.00	4,462,418.00
11	0000000000	CICLOSPORINA CAPSULA DE 250 MG. BANDA GAMA CAPSULA CONTIENE CICLOSPORINA 250 MG DE CICLOSPORINA EN MICROENCAPSULACION CON ENVASE CON 10 CAPSULAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	288.00	9,566	23,304	2,678,480.00	6,688,726.00	9,566	23,304	2,682,170.00	6,709,880.00
11	0000000000	4-FLUOROURACIL COMprimido CADA COMprimido CONTIENE 5-FLUOROURACIL 500 MG ENVASE CON 30 COMprimidos	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	62.00	182,927	263,267	6,528,031.00	16,321,554.00	182,927	263,267	6,409,806.00	16,727,884.00
11	0000000000	TELEPRENSA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CON INYECCIONADO CONTIENE ACETATO DE TELIPRENSINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.060 MG DE TELIPRENSINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON INYECCIONADO Y UNA AMPOLLETA CON 3 ML DE DISOLVENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	230.00	91,681	220,000	20,818,000.00	69,602,200.00	91,681	220,000	20,361,000.00	59,402,000.00
11	0000000000	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	196.00	84,009	603,608	25,622,000.00	64,554,880.00	84,009	603,608	27,563,600.00	68,948,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICACIÓN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000020608	DEFERACOR COMprimido CADA CONTENIDOR CONTIENE OBTOSARADA 500 MG EN VASE CON 2 COMPRESIDOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE REGIONES, S.A. DE C.V.	1817.31	597	1436	1,084,295.86	2,780,000.40	666	1540	1,093,200.28	2,884,003.20
11	01000062549	GENETABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENETABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GENETABINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE REGIONES, S.A. DE C.V.	36.82	69	396	70,001.6	37,960.80	69	396	15,001.95	37,960.80
11	0600001062	ANTIBIOTICOS SOLUCION INYECTABLE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN VASE CON UN FRASCO AMPULA O FRASCO TRINCA HAY UNA CUBETA O BOLSITO CONTIENE 3 MILISTRIL Y OBTORCHABLE EN VASE	CORTILACIONA MEDINA, S.A. DE C.V.	1.89	177326	294.883	2,352,260.00	5,631,793.40	177326	294.883	2,352,260.00	5,631,793.40
11	01000035810	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO TRINCA HAY UNA CUBETA O BOLSITO CONTIENE 3 MILISTRIL Y OBTORCHABLE EN VASE	CSL DEHRROS, S.A. DE C.V.	829.36	309	16226	4,723,102.36	1,080,010.96	7679	78371	6,331,064.06	15,020,979.8
11	01000005910	DICIONINA ELIMINADA EN VASE CONTENIDOR DE 60 ML CONTIENE 17 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE BINA DE DATA VERDAD 60 ML SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG EN VASE CON 2 MILISTRIL	DARFARMA, S.A. DE C.V.	162.62	1691	3379	377,980.64	967,342.38	2189	5297	362,201.76	955,498.4
11	01000025810	PROQUETANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRACETINAMFEN 400 MG EN VASE CON 28 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	102.00	2762	8192	309,390.00	376,200.00	9444	23100	991,620.00	2,479,050.00
11	01000048100	HYDROCORISONA CIBENCA CADA C CONTENIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG EN VASE CON 11 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1839	37189	91323	594,332.31	1,405,939.77	10501	282549	1,679,325.88	4,497,810.71
11	010000206109	PROQUETANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRACETINAMFEN 400 MG EN VASE CON 28 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1089.00	3346	3331	1,687,005.40	3,634,658.90	3424	8624	3,679,266.10	3,960,797.61
11	010000206200	TABLETAS DE GIBREZAL	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23454	56835	960,000.00	2,370,006.70	38482	97204	1,571,688.44	3,909,085.68
11	010000206200	TABLETAS DE GIBREZAL	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	11296	24336	1,295,600.00	3,231,690.00	26973	16682	2,697,100.00	6,660,290.00
11	010000192100	FORMULA DE GRACIARIANO BAIAN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O CLUCOSA 115 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 26 G CITRATO TRIGENCO DIBROMATADO 35 G EN VASE CON 202 G POR UN FRASCO PARA VO CADA SOBRE	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	3084	14320	22,389.04	55,846.80	5396	16794	23,498.64	80,544.84
11	010000430100	COCTIENE POLIETILENOL 100 MG EN VASE CON 28 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15471	37536	1,642,905.47	3,895,739.26	81072	37536	1,553,257.16	3,895,494.42
11	38000064706	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE PALCHOSTROM EQUIVALENTE A 025 MG DE PALCHOSTROM EN VASE CON UN BOLSITO AMPULACIONAL	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	25469	95721	1,093,713.4	2,624,261.46	44834	102083	2,001,031.86	5,000,899.27
11	01000050608	FORMULA DE GRACIARIANO BAIAN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O CLUCOSA 115 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 26 G CITRATO TRIGENCO DIBROMATADO 35 G EN VASE CON 202 G POR UN FRASCO PARA VO CADA SOBRE	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.69	7048	5165	2,657,669.12	6,792,568.85	37919	93347	4,882,642.58	13,255,501.43
11	010000206200	MONOFORMACION EQUILIBRADA 60 MG DE CLORHIDRATO DE DORVACAPRA EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	82.25	6354	30106	436,129.42	609,079.31	11580	33075	499,796.30	1,246,699.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEIDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
11	010000027000	PROTECTORA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIBRANO 0.600MG/ML, MENOIN HIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORIBRATO DE PROPAICARINA ENWASE CCG'S AMPOLLETA CON SOLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	90.28	25050	972,506.16	2,637,642.24	12.780	31,201	1,541,350.08	3,183,329.28
11	010000069300	TABLETAS CON 20 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: RIFAMPICINA 600 MG ENWASE CCG'S.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.99	97184	1,624,940.34	3,912,328.86	113,798	284,264	2,590,394.96	6,202,955.26
11	010000064100	CARBITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON 100 ML. CONTIENE: CARBITOCINA 100 MICROGRAMOS ENWASE CCG'S CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	112	163,045	735,447.50	1,618,168.75	65,382	163,465	735,549.50	1,638,168.75
11	010000210700	INSULINORPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE INSULINORPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 28 MG DE BROMURO DE INSULINORPIO ENWASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24-50	14,460	435,086.00	1,091,466.00	46,368	195,419	1,131,162.00	2,077,765.50
11	010000208600	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENWASE CON 10 TABLETAS LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG DE LEVETIRACETAM ENWASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.91	321,284	9,184,770.46	17,983,670.24	128,506	352,264	7,786,770.46	17,202,070.24
11	010000450000	MILPUCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTOSA DE MILPUCINA 10 MG DE MILPUCINA ENWASE CON FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CADA UNA. 1 MG/1 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.99	66,214	914,482.86	978,607.18	20.34	65,284	398,648.96	978,607.18
11	010000430000	POLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACTOSA DE POLTERODINA 2 MG ENWASE CON 10 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7.91	993,448	2,496,343.80	12,402,844.08	506,571	1,271,628	3,923,082.40	9,802,694.46
11	010000500000	MILPUCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTOSA DE MILPUCINA 10 MG DE MILPUCINA ENWASE CON FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CADA UNA. 1 MG/1 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	18.93	6,011	1,036,871.64	1,262,116.30	4,152	10,871	485,243.16	2,494,159.47
11	000000004700	MANEJADO CARBONICO BICAPASAL. ESCR ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MANEJADO CARBONICO POR BICAPASAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN NÚMERO DE 12 FUNCIONES, POLARIDAD, DISEÑADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLARE ACTIVO DE ESTIMULACION, DORACION DE FRECUENCIA, BAJA MEDIO ALTO O MAS MEDIO BAJO O MEDIO ALTO, AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CANALES DIMENSIONES PESO MENOR DE 60 GRS Y MENOS DE 3 MM DE GROSOR, LONGITUD Y ANCHO EN ADELANTADO, PARAMETROS NOMINALES: 8 - CUBIERTA, CAJA DE TIPO 9 - FUENTE DE ENERGIA, VOLTAJE DE LUTO 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON, CILINDRITANO CON CONDUCTORES DE DIVERENTES METALES: FINCON ACTIVA CONDUCTORES PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRULO, DIAMETROS 3.2 MM, LONGITUD: 50 A 60 CM. 11 - INTRODUCIDORES INTRODUCIDORES, PAGA VENTRULO, INTRODUCIDORES, AGULAS DENTAL TIPO CARPUL, DESECHABLE, LONGITUD: 20.25 MM CALIBRE: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL BALMO, S.A. DE C.V.	70.00	426	62,981,800.00	312,097,240.00	418	1,002	81,142,640.00	302,697,760.00
11	060000018040	DESECHABLE, LONGITUD: 20.25 MM CALIBRE: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.	D.L. METRICA, S.A. DE C.V.	70.00	12,274	192,180.00	957,294.00	8,942	21,603	674,076.99	1,665,034.00

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000105.2653	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 71 X 23.9 X 4.0 CM.	DL MEDICA SA DE CV	651.00	11,652	34,129	8,023,895.00	22,103,650.00	16,314	30,205	9,954,100.00	24,889,250.00
11	000105.2670	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 70 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA SA DE CV	890.00	31,656	31,656	6,643,980.00	18,825,630.00	10,372	20,554	9,097,990.00	22,743,090.00
11	000105.2695	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 74 X 33.8 X 4.5 CM. SOPORTE INTEGRADA DE 25 X 30 CM.	DL MEDICA SA DE CV	2,450.00	750	1,049	1,015,200.00	6,539,600.00	790	1,000	1,960,000.00	6,655,000.00
12	000105.2700	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 60 X 30 X 3.0 CM.	DL MEDICA SA DE CV	460.00	1,443	1,679	2,351,260.00	7,394,860.00	5,631	16,076	2,940,460.00	7,394,860.00
12	000105.2806	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 62 X 3.0 CM.	DL MEDICA SA DE CV	650.00	1,000	2,029	754,000.00	3,094,360.00	10,637.00	28,003.00	6,794,899.00	16,980,650.00
11	000105.2844	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 62 X 3.0 CM.	DL MEDICA SA DE CV	1,200.00	4,306	15,160	5,095,600.00	34,902,840.00	1,676	14,210	6,885,200.00	17,095,000.00
11	000105.2920	CATERES PARA VERIFICAR DE FLUOROPOLIMERO POLIETILENO TEREFTALATO (PET) Y POLIETILENO TEREFALATO (PET) CON POLIURETANO ACABADO. GANZADA LONJITUD: 46-52 MM. CALIBRE 16 G. PARA LA ALQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	DL MEDICA SA DE CV	325.00	5,536	14,084	1,167,850.00	2,000,270.00	8,896	23,380	3,097,990.00	4,599,745.00
11	000105.2926	CEPHALOS DENTAL PARA ADULTO CON ANCHO DE PLASTICO Y CEROS RECTAS DE 10 X 10 X 100 A VIRGENO POSIBLER P3 T 100 X VIRGEN DE PLASTICO REDONDAS EN 45 GRAS CABEZA CERA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA SA DE CV	140	4,257.00	10,142.90	6,491,400.00	16,210,700.40	4,470.00	11,727.40	7,851,760.00	17,894,396.00
11	000105.2929	CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE CIRUGIA ORAL: ANTERIOR PRIMO Y SECUNDO CON 100 MM DE CORTI, PLASTICO C/ALDO DE 100 X 77 X Y SU FALO DE 100 X 77 X 23 MM CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INFERIOR, TUBO Y FIBROLO INFERIOR.	DL MEDICA SA DE CV	31.00	167,495	453,235	1,095,940.00	4,594,830.00	104,495	40,736	1,095,940.00	4,594,830.00
11	000105.2925	HUAYANA HISTORIC DE ACELLO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL, SUTURABLES Y OSEOCORTABLES, PIEZA DEL TUBO DE EMASE CON 101 BIEZAS.	DL MEDICA SA DE CV	305.00	3,079	9,547	779,070.00	3,142,990.00	4,104	16,030	810,810.00	2,042,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJACION PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES, VIDECHAMILES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.00	52.2980	137.6091	4.810,272.00	11,536,564.00	52.2980	02.4891	4.810,652.01	11,536,564.00
11	060.550.0254	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, AGUJA ESTERILES, VIDECHAMILES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 37 MM CALIBRE: 20 G. PREZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.60	1044.024	3,340,075	1,095,420.56	3,080,200.75	944.023	2,360,897	1,095,412.39	3,080,200.75
11	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES, VIDECHAMILES, CAPACIDAD: 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	90.00	40.000	100.207	3,776,664.00	3,950,208.00	47.064	197.950	4,642,272.00	11,536,484.00
11	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES, VIDECHAMILES, CAPACIDAD: 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	202.464	105.112	2,074,800.00	30,560,040.00	212.498	1,056.194	2,023,385.00	30,560,040.00
11	060.550.0677	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERIL 0.5 VIDECHAMILES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 37 MM CALIBRE: 21 G. PREZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.80	40.700	121.982	82,460.77	206,498.50	54.520	116.310	92,132.50	230,329.42
11	060.550.2841	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BPO Y DIOXIDO TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CHUCAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA FLECHA PROGRAMADA Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO* (SEGUN PROGRAMAS VIGENTES), ESTERIL, VIDECHAMILE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105.00	60.665	91.136	1,076,394.00	24,337,440.00	61.760	150.438	1,076,394.00	24,337,440.00
11	060.550.2857	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BPO Y ANTIGABARRINA, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CHUCAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 21 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA FLECHA PROGRAMADA Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO* (SEGUN PROGRAMAS VIGENTES), ESTERIL, VIDECHAMILE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	95.00	36.481	91.201	6,016,065.00	15,030,015.00	41.024	102.560	6,768,060.00	16,802,400.00
11	060.550.2889	JERINGA VIDECHAMILE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CHUCAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25308 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMPAQUE QUE PERMITE LA MANUTENCIÓN DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON SALUDERA, VACUACION INDIVIDUAL, CADA MUESTRA CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	110.00	20.004	52.313	2,710,516.00	6,750,957.00	26.516	61.428	3,172,004.01	7,510,500.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0601960003	LLAVES CUATRO VAS. CON ANILLO PARA LAS CONEXIONES EN EL QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSIÓN, TUBO DE EXTENSIÓN, TUBO DE EXTENSIÓN, LONGITUD 30 CM Y DIÁMETRO INTERNO 27 MM (MIMMO). CONECTOR LUBER LOCK HERMÉTICO EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUBER HATCHO EN EL EXTREMO PROXIMAL. CON AUTOPURGA DE CIERRE LUBER LOCK	DL MEDICA S.A. DE C.V.	475	1489224	3715058	7,073,014.03	17,084,225.50	1,489,224	3,723,258	7,073,014.00	37,041,225.50
11	0601710003	REGLAS Y HOJAS DE UN TUBO DE SECCIONALES	DL MEDICA S.A. DE C.V.	309	400,136	1070,042	107,305.20	2,382,033.20	395,552	1,000,000	1,073,221.6	2,394,073.44
11	0601850785	CATERER, CATERER VENOSO, SUBCUTANEO. BIPLAVIABLE. CONTIENE UN CONECTOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA O POLICARBONATO PARA PUNCIÓN Y UN CATERER DE ELASTOMEROS DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FARMACOS INFUSIONABLES ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 0.78 DIÁZ.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	729	1075	2,626,400.00	6,100,000.00	768	3,273	2,491,010.08	6,100,000.00
11	0601844970	STROMING PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTO. DE 30 AL. CON AUTOPURGA DE 30 AL. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRIA, S.A.	65.82	10	30	549.16	374.60	10.00	30.00	346.84	374.60
11	0601844696	SONDAS PARA BIOMEDICINA DE BIOMATERIA PROLONGADA DE 30 CM, CON AUTOPURGA DE 30 ML. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS. SOLETO, PARA BIOMEDICINA DE BIOMATERIA PROLONGADA DE 30 CM, CON AUTOPURGA DE 30 ML. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRIA, S.A.	45.82	160	348	6,916.80	10,945.36	160	348	6,916.80	10,945.36
11	0601844694	SONDAS PARA BIOMEDICINA DE BIOMATERIA PROLONGADA DE 30 CM, CON AUTOPURGA DE 30 ML. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS. SONDAS PARA BIOMEDICINA DE BIOMATERIA PROLONGADA DE 30 CM, CON AUTOPURGA DE 30 ML. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRIA, S.A.	65.82	16	36	694.48	1,653.70	29	72	1,328.78	3,279.04
11	0601844693	SONDAS PARA BIOMEDICINA DE BIOMATERIA PROLONGADA DE 30 CM, CON AUTOPURGA DE 30 ML. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS. SONDAS PARA BIOMEDICINA DE BIOMATERIA PROLONGADA DE 30 CM, CON AUTOPURGA DE 30 ML. CON VOLEDADELLA, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS.	EQUIPOS MEDICOS VICARRIA, S.A.	224.48	9,089	2,704	1,940,822.16	4,879,333.96	13,163	32,062	2,952,932.05	7,377,390.38
11	0601960003	CATERER, PARA VENOCULOS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILÉN TEREFALATO) BLOQUEABLE EN PROFUNDO Y FLEBITUBO DE 0.8 CM DE DIÁMETRO EXTERNO Y 0.78 CM DE DIÁMETRO INTERNO. LONGITUD 30 CM. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBIERAN ACQUIRIRSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	EQUIPOS MEDICOS VICARRIA, S.A.	250.00	2146	5,431	633,690.00	1,369,100.00	2,278	5,443	562,340.01	1,369,100.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX		
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MEN	IMPORTE MAX	CANT MIN		CANT MAX	
11	0500662022	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ETILICO AL 70% CON TINTA NATURAL O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE PARA APPLICACIONES TOPICAS	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV	11,597	131,940	326,076	1,078,441.52	3,948,003.75	15,199	323,875	1,078,441.52	3,948,003.75
11	0500661000	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ETILICO AL 70% CON TINTA NATURAL O ROSA O INCOLORO CONTIENE 30 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE TIPICO HUBER, 200X120X75	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV	33.89	68,662	154,330	2,075,822.04	5,169,837.10	80,754	301,085	2,075,822.04	5,169,837.10
11	0500660085	CONJUNTO DE ACEBO INDECHABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 860.003.0123 Y 089.397.0792 LONGITUD 183 MM CALIBRE 30G.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE CV	69.35	7,072	17,490	626,092.68	1,563,433.10	7,599	10,890	626,092.68	1,563,433.10
11	0500660849	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN, DE INFERIOR EFERICA, DE POLIURETANO DEL ASTANSIO DE SILICON, CON AGUA INPRODUCIBLE CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO NICOTINA, CALIBRE 19A JO FL.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE CV	1,666.95	2,479	6,634	2,976,876.05	7,270,478.30	2,763	10,800	2,976,876.05	7,270,478.30
11	0500662011	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO (SILICON, RADOPAC) ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS, CALIBRES 19 Y 20 G, CON PUNTA FLUIBLE, CON AGUA CALIBRE 20 G, SOBRE JANA CALIBRE 22 G, CON AGUA DE ALAMBRE DE 0.3 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN-Y CON UN DETADORMENSO 10MM, JERINGA DE 5 CC DE CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCKS, EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL, CON INJECIONES MEDICAS DETERMINADAS SU RESCUEMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE CV	341.90	937	2,433	318,986.50	874,203.50	966	2,784	318,986.50	874,203.50
11	0500662341	CATERES PARA CATERIS PERIOSEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, DIAMINDO DESICCION CON DOS CONECTOS DE POLIURETANO DACCION, CON CONECTOR SAMPON Y SEGURO CON BANCA RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATERE SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	379.00	1,020	2,522	386,500.00	965,838.00	1,026	2,740	386,500.00	965,838.00
11	0500662000	PRIVADO TABLETA CALA TABLETA CONTEME BROMURO DE BINAVERO, 80 MG ENVASE COMBILABELOS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL HOSPITAL, S.A. DE CV	11.30	1,094,056	2,731,831	14,550,844.80	36,176,770.30	1,094,057	2,731,831	14,550,844.80	36,176,770.30
11	0500662000	PLUTICACION SUSPENSION EN METROZOL CALA DCS CONTIENE PROPIONATO DE FLURIDASONA 50 MICROGRAMAS, ENVASE CON UN FRASCO PRE SURTIDO PARA 60 DIAS.	FARMACEUTICA HISPANOCARIBAEANA S.A. DE CV	194.69	92,196	216,448	37,943,033.24	44,893,708.74	92,196	216,448	37,943,033.24	44,893,708.74
11	0500662000	SERATIDRO SUSPENSION EN AEROSOL CALA G CONTIENE BROMOURO DE ISOPRATIDRO 0.200MG (20 MICROGRAMOS) POR NEBULIZACION, ENVASE CON 15 ML DE 0.3 COMONDROZOL.	FARMACEUTICA HISPANOCARIBAEANA S.A. DE CV	71.00	329,434	822,036	23,316,816.00	59,201,548.02	329,434	822,036	23,316,816.00	59,201,548.02
11	0500662066	CATERE PARA CATERIS PERIOSEAL CON INTRODUCIDOR Y MANEJA RADIOOPACA ESTERIL, Y DESECHABLE CALIBRE 120 FR	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE CV	73.90	160	440	3,415.20	310.00	170	423	3,415.20	310.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	060500007	SORTIDOS PARA XEPTORIN SECURETRES DE PLASTICO BICO VALVULA DE CONTROL ESTERIL VOZ EJECUTABLE TAMBIEN ALUOLUOLUOLUOLUOLUOLU CALIBRE: 18703462780 EXTERNO 60MM	FARMACEUTICA MEDIANAVENTA, S.A. DE C.V.	3.00	666308	1015.205	1685947.00	6230089.00	153676	1334300	17073968.00	53001322.00
1	1001000126	CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FLUPENTHOL 10 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	60.00	3.070	9.425	2.05074100	5.7036672	3.370	8.423	2.089174180	5.17169475
14	01010001400	ZUCROFENIRAZOL 50MG/COMPRIMIBLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FLUPENTHOL 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1000.00	544	0.000	346.204.00	905.140.00	902	2.004	969.645.40	2.410.336.00
11	01010001840	ZUCROFENIRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEXBROMFENRAMINA 10 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE ZUCROFENIRAZOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.00	80	203	85300.00	164.343.00	109	304	122.376.80	305.245.60
11	01010001860	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO COMPACTO LEVONORGESTREL 10.5 MC ENVASE CON UN DISPOSITIVO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1300.00	6.000	10.474	6.460.204.00	30.731.063.99	6.200	10.499	6.402.204.00	16.071.003.00
11	01010001900	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	304.00	1.007	2.916	424.001.10	1.081.657.28	1.007	2.916	424.001.10	1.081.657.28
11	01010002040	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	304.00	1.322	3.004	630.202.04	1.081.657.28	1.322	3.004	630.202.04	1.081.657.28
11	01010002070	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	664.00	700	3.700	453004.10	1.450.020.50	3.700	3.042	786.236.50	1.093.000.00
11	01010002080	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	300.00	96	2.300	201.790.50	728.130.00	1.600	3.671	467.100.00	1.067.745.00
11	01010002090	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	360.00	27.002	68.503	9.453.600.00	23.531.030.00	57.006	77.004	10.400.000.00	35.203.000.00
11	01010002100	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	504.00	16.540	91.420	21.103.702.00	53.180.280.00	36.540	98.420	21.200.712.00	53.280.280.00
11	01010002110	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CADA TABLETA CONTIENE: RU-486 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	676.00	1.502	3.100	268.400.00	670.716.00	1.502	3.100	670.716.00	1.435.000.00
11	01010002120	MALLA DE POLIESTERILLO AJUSTADO DE 25 X 35 CM X 25 X 35 CM. PIEZA	FARMACIA, S.A. DE C.V.	160.00	9.000	44.000	2.554.950.77	6.356.482.00	9.000	44.000	2.554.950.77	6.356.482.00
11	01010002130	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIFUNCCION COMUESTO DE CLORURO DE SODIO 100 G	FARMACIA, S.A. DE C.V.	10.00	25.500	63.007	2.526.900.00	6.005.455.00	25.500	63.007	2.526.900.00	6.005.455.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
1	010.000.009.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MCG EQUIVALENTE A 170 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	FIRING, S.A. DE C.V.	642.17	3,454	8,634	3,452,910.79	3,901,000.88	8,634	3,335,748.94	3,993,302.27
1	010.000.007.00	MEGLAZINA SUPPOSITOrio CADA SUPPOSITOrio CONTIENE MEGLAZINA 1 G. ENVASE CON 10 SUPPOSITOrios.	FERREMS, S.A. DE C.V.	202.50	3,365	8,334	964,262.50	2,465,245.00	8,334	995,065.00	2,487,620.00
1	010.000.008.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 36 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERREMS, S.A. DE C.V.	1,200.65	622	1,656	793,007.96	1,972,799.65	622	799,087.96	1,972,799.65
1	060.000.000.00	TUBOS ENCOBRIJUALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPITAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, CADA UNO CON 5 PAVOS A ESTERILIZACION, 31 - 36 CM CALIBRE 3/ PR	FRANCO DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	3,036	7,385	179,670.36	408,571.60	9,374	792,262.60	532,080.24
1	010.000.100.00	ALTRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MCG ENVASE CON 100 ML	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.85	360,037	992,007	3,294,623.35	8,216,054.31	1,493,340	5,453,086.81	13,654,263.33
1	010.000.215.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE FLUCONAZOL 50 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 50 ML (1 MCG/ML)	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	18.10	130,631	340,077	2,248,098.30	5,600,339.70	394,732	536,830	1,457,885.20
1	010.000.310.00	AMARIL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA BIVASE CONTIENE HAPANTOL 20 G ENVASE CON 10 ML	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	24.64	3,926	95,315	977,500.64	2,443,025.32	196,333	3,992,306.16	2,960,264.12
1	080.000.500.00	CADA 100 ML CONTIENE 100 MCG DE AMIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML G GLUCOSA MONOHIDRATA EQUVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. COMODOSILIZACION 18G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.56	344,796	744,796	179,478.65	4,294,861.10	97,375	244,496	5,236,869.80
1	010.000.36.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE 50 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUVALENTE A 500 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE GLUCOSA 251G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	92.55	1,559,098	7,997,331.65	19,552,899.80	182,352	9,386,168.55	182,352	3,160,367.60
1	010.000.602.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD ISOTONICA) CADA SOBOLLO CONTIENE 10 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G CLORURO DE POTASIO 1 G CLORURO DE SODIO 0.5 G CLORURO DE SODIO 0.8 G CITRATO TRIBASICO DIBIBRATADO 29 G ENVASE CON 201 G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,543	16,714	20,397.96	52,324.08	16,794	22,600.38	54,935.48
1	010.000.603.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBOLLO CONTIENE 10 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G CLORURO DE POTASIO 1 G CLORURO DE SODIO 0.5 G CLORURO DE SODIO 0.8 G CITRATO TRIBASICO DIBIBRATADO 29 G ENVASE CON 27.9 G.	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,061,660	5,053,662	7,544,980.90	19,862,600.03	9,935,609	13,301,040.24	5,382,916.94
1	010.000.605.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE 5 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	19,438	276,379	641,768.12	1,954,402.96	276,379	641,768.12	1,954,402.96
1	010.000.606.00	INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 10 ML	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	2.98	5,841,078	13,422,194	31,045,007.76	72,815,929.48	15,000,320	21,620,969.76	58,893,290.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	000000368000	POLIGELINA SOLUCIÓN INJECTABLE PARA 300 ML. CONTENIDOR: POLIGELINAS G. ENVASE CON 500 ML. CON 1 EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	70077	40000	70025	6,251,200.70	14,033,006.75	53,299	133,406	5,776,020.93	16,426,927.72
13	000000369000	ADHESIVO SOLUCIÓN INJECTABLE AL 2% PARA 300 ML. CONTENIDOR: POLIGELINAS G. ENVASE CON 500 ML. CON 1 EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	6404	26000	65070	2,206,454.68	10,201,271.52	27000	69,563	2,360,707.64	9,901,774.92
13	000000406000	INJECTABLE PARA 300 ML. CONTENIDOR: POLIGELINAS G. ENVASE CON 500 ML. CON 1 EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	34744	16712	41780	1,805,617.20	16,516,643.20	16712	41780	5,806,417.20	16,516,643.20
13	000000424000	LEVOPREMACINO SOLUCIÓN INJECTABLE PARA 300 ML. CONTENIDOR: POLIGELINAS G. ENVASE CON 500 ML. CON 1 EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	14516	20000	74000	4,260,031.30	12,429,078.00	512,600	1,048,521	8,499,057.27	21,247,818.19
14	000000025000	BEHZATRINA BIFENILHEXILAMINA SUSPENSION INYECTABLE PARA 300 ML. CONTENIDOR: POLIGELINAS G. ENVASE CON 500 ML. CON 1 EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	GARINHE, S.A. DE C.V.	9235	226000	567000	3,900,309.30	7,003,467.40	226000	567,000	2,881,299.00	7,003,467.40
14	000000053000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	36377	41200	100100	1,773,374.09	3,943,477.34	97,200	183,400	2,196,205.47	5,487,994.54
14	000000063000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	16747	1700	72482	1,532,624.29	3,032,040.94	19,600	24,000	1,043,405.90	4,033,347.46
14	000000067000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	16747	301600	204345	13,580,964.06	34,306,800.05	100,275	273,185	10,300,204.25	45,734,638.42
14	000000070000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	16747	36057	142391	93,380,309.79	23,846,220.77	76,000	97,200	12,675,703.40	32,189,243.23
14	000000078000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	16747	51000	127718	8,596,544.71	21,391,030.57	51000	127,700	8,586,254.47	21,391,030.57
14	000000082000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	201577	71437	28175	4,351,627.0	5,877,895.52	16,900	39,750	3,243,320.94	8,356,000.41
14	000000083000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	19687	2417	4320	472,679.64	1,010,077.16	2,500	6,400	587,770.36	1,203,633.96
14	000000087000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GARINHE MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	46390	27420	101605	3,120,850.20	7,079,675.20	30,740	98,600	1,569,058.00	3,910,000.20
14	000000093000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GARINHE MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	79520	5644	16110	1,070,276.00	2,525,690.00	6,420	16,040	1,169,180.00	2,877,690.00
14	000000094000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GARINHE MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	38094	37604	94059	2,216,270.25	5,540,000.46	37,804	98,800	2,196,379.76	5,540,000.46
14	000000095000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GARINHE MADI MEXICO, S.A. DE C.V.	6007	58276	132810	1,296,813.12	8,037,050.20	53,126	132,600	3,716,813.30	8,037,050.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2024						2025					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
11	060.003.0405	CEJAS MICROPRORRESA DE TELATO BLANCO, UNIDIRECCIONAL DE COLOR AZUL, CON RESCUE EN MEMBRAS ANTIEMBRIDAS EN UNA DE SUS PARTES, LONGITUD 10 X ANCHO 7.50 CM EN VASE CON 500 UNIDADES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	25,532	50,070	3,354,526.32	3,306,200.58	23,532	50,070	23,532	50,070	3,354,526.32	3,306,200.58	
11	060.026.0095	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,438.47	353,526.26	2,057	5,941	2,057	5,941	141,438.47	353,526.26	
11	060.056.0012	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.67	7,430	18,573	539,095.40	1,347,042.68	7,430	18,573	7,430	18,573	539,095.40	1,347,042.68	
11	060.076.0068	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.07	31,295	33,234	1,620,336.95	4,090,747.24	31,295	33,234	31,295	33,234	1,620,336.95	4,090,747.24	
11	060.026.0097	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	93.69	5,239	13,226	306,072.99	967,084.26	5,239	13,226	5,239	13,226	306,072.99	967,084.26	
11	060.026.0096	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	79.44	10,346	25,393	795,072.24	1,991,806.92	10,346	25,393	10,346	25,393	795,072.24	1,991,806.92	
11	060.006.0073	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,127.31	962	2,403	962	2,403	51,053.34	127,127.31	
11	060.006.0081	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.00	2,407	6,097	127,127.63	318,442.53	2,407	6,097	2,407	6,097	127,127.63	318,442.53	
11	060.046.0099	CEJAS MICROPRORRESA ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	55.8	2,962	7,954	192,143.92	490,106.64	2,962	7,954	2,962	7,954	192,143.92	490,106.64	
11	060.003.0426P	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA OROS QUE CONTIENE RIMASTATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL. PROMONAL DE FLUTICASONA XONICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 OROS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	60.99	315,542	816,404	34,796,049.99	36,095,005.09	315,542	816,404	633,070	1,562,875	43,690,376.50	109,035,411.25	
11	061.003.0437.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA OROS QUE CONTIENE XIBASTATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL. PROMONAL DE FLUTICASONA XONICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 OROS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	12.08	25,540	62,648	3,062,303.40	7,655,294.08	25,540	62,648	27,627	69,206	4,593,344.87	11,431,795.48	
11	010.000.6440.00	INGREDIENTES PARA LA PREPARACION SOBRE CONTIENE INCLUIDO 12.5 MG ENVASE CON 125 OROS, QUE CONTIENEN 250 MG DE CEFEMA.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,282	41,203	189,207.60	2,237,935.40	17,282	41,203	18,324	42,808	910,103.26	2,272,666.40	
11	010.000.6281.00	LINEAZOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA 100 ML, CONTENIENDO LINEAZOL 200 MG ENVASE CON 100 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	79.60	20,200	50,706	1,673,126.60	3,681,400.00	20,200	50,706	4,678	30,426	3,025,602.60	7,564,220.60	
11	010.000.5499.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO MOSEMA, S.A. DE C.V.	37.00	03,504	29,016	333,630.00	1,150,319.03	03,504	29,016	1,075.0	27,627	4,791,005.70	16,245,000.00	
11	060.060.338	SONDAS PARA OREJAS URINARIO DE LATEX CON GUBIO DE ANTORRE TERCION DE 3 ML CON VALVULA PARA VERIFICAR ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLEY DE 10.5 X 3 WAS CALIBRE 18F1	GRUPO INDUSTRIAL POSIUDOM, S.A. DE C.V.	20.600	9,796	24,425	195,800.00	699,500.00	9,796	24,425	12,562	31,340	250,000.00	805,900.00	
11	060.060.611	SONDA PARA OREJAS URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO HELLATH, LONGITUD 40 CM CALIBRE 18 F 1/2 A.	GRUPO INDUSTRIAL POSIUDOM, S.A. DE C.V.	7.00	22,200	56,516	173,508.20	633,258.00	22,200	56,516	35,499	88,747	276,072.20	609,228.70	

BIENFOLIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	06010010037	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	50,000	140,000	650,000.00	3,410,000.00	93,000	232,500	725,445.00	1,403,807.00
14	06010010052	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 10 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	63,200	500,000	493,160.00	1,232,774.40	91,000	227,000	710,182.00	1,775,280.00
14	06010010078	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 10 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	21,200	60,000	212,640.00	530,000.20	64,000	180,000	343,716.00	870,267.00
14	06010010417	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T-DE LATEX TIPO XE-IB, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	1100	2,000	42,300.00	300,000.00	1,000	3,000	47,670.00	181,105.00
14	06010010425	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T-DE LATEX TIPO XE-IB, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	2,800	6,500	95,700.00	270,000.00	3,000	7,200	105,840.00	264,565.00
14	06010010445	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T-DE LATEX TIPO XE-IB, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	3,400	7,900	110,850.00	279,000.00	3,500	9,000	124,670.00	311,695.00
14	06010010441	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	600	1,500	21,560.00	53,000.00	600	2,200	31,000.00	80,100.00
14	06010010402	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	11,600	29,000	213,000.00	581,000.00	14,000	35,100	281,160.00	702,000.00
14	06010010015	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	27,000	69,000	382,500.00	901,200.00	33,000	78,000	408,720.00	1,016,790.00
14	06010010023	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	74,200	183,000	1,021,200.00	4,515,300.00	365,000	416,000	2,140,380.00	5,350,345.00
14	06010010061	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	365,500	913,000	4,775,200.00	11,788,000.00	381,000	954,000	4,823,000.70	12,107,667.00
14	06010010400	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 10 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	144,000	380,200	1,813,600.00	4,869,040.00	871,000	4,012,000	22,471,600.00	55,536,821.00
14	06010010026	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO POLY DE DOS VAS CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	15.00	55,300	138,900	717,000.00	1,732,034.00	62,000	166,000	800,000.20	2,020,095.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024					
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	060345.107	SISTEMA DE SUCCION, CERRADA PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CORRECTADO AVENTILADOR, SI SE CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILICO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 1 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO CIERRES LATERALES EN LA PARTE PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA BARRIDAJE, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO OXITAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESCHABLE.	GRUPO MORANI S.A. DE CV.	10725	14281	25701	127031125	2790282825	12709	307407	33440125	328437425
01	060345.305	SISTEMA DE SUCCION, CERRADA PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CORRECTADO AVENTILADOR, SI SE CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILICO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO CIERRES LATERALES PARA PORTE PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA BARRIDAJE, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO OXITAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESCHABLE.	GRUPO MORANI, S.A. DE CV.	10725	34756	60640	281390400	653399000	64709	111771	411739475	1045333525

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
11	0000080400	SUTURAS, BANDEJA CARGA TABLETA CONTIENE ACETATO DE ULTRASTAL 5 MC DE C.V. SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMEROS DE AGUDO CLICOLICO, FRENZADA, CORCHADA, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V4 DE CIRCULO DOBLE ARMADO, ESPATULADA REVERSIBLE	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,980	792	1,980	1,980	4,930,400.00	1,974,800.00	4,930,400.00
11	0000080401	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMEROS DE AGUDO CLICOLICO, FRENZADA, CORCHADA, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V4 DE CIRCULO DOBLE ARMADO, ESPATULADA REVERSIBLE	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,940.00	1,904	1,950	1,950	4,710,200.00	1,904,960.00	4,710,200.00
11	0000080404	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADA, CON MECO BOMBONERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 CIRCULO ARMADO (25-26MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	231.35	64	208	302	46,040.80	26,203.35	65,042.70
11	0000080405	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECLUBIMIENTOS LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,308.00	336	808	604	1,056,080.00	690,015.40	1,308,000.00
11	0000080406	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (20-11MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.02	736	6700	1,068	1,635,704.00	805,910.00	1,635,704.00
11	0000080408	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA V7 CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-11MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	900.00	2,160	5,372	5,372	3,293,352.00	1,297,465.90	3,293,352.00
11	0000080409	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 61 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO AHUSADA (27 -10.5MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.89	968	2,270	2,270	2,854,609.32	1,800,843.72	3,162,863.70
11	0000080410	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA ABDF CIRCULO, REVERSO CORBANTE (20-13MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	183.95	17,665	44,162	44,162	3,443,593.38	2,977,535.26	3,443,593.38
11	0000080411	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 65 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA DE (12 CIRCULO) REVERSO CORBANTE (20-13MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.00	15,420	30,540	420,540	3,097,566.00	1,030,866.20	3,097,566.00
11	0000080412	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA DE (12 CIRCULO) REVERSO CORBANTE (20-13MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	505.00	3,623	14,057	8,031	6,023,345.00	3,381,500.00	6,023,345.00
11	0000080413	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA DE (12 CIRCULO) REVERSO CORBANTE (20-13MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	381.00	2,790	15,523	15,523	7,490,371.00	3,974,795.00	7,490,371.00
11	0000080414	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCLAVAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA DE (12 CIRCULO) REVERSO CORBANTE (20-13MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	181.00	5,796	16,895	16,895	4,109,075.00	1,920,430.00	4,109,075.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PÍEDRA ADJUDICADA	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAVIT. MIN	CAVIT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
81	0606610775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 15038E CON 7/8 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	345.00	9.030	22824	3.16195000	7876.00000	9.330	22824	3.16195000	7876.20000
81	0606610802	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMEROS DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67-79 CM CALIBRE DE LA SUTURA CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO AMPLIADA 015 87 ANCHURAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	232.90	184278	298371	27.10738430	67406.095000	194779	298446	27.09652030	687460.91540
81	0606610803	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMEROS DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67-79 CM CALIBRE DE LA SUTURA CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO ALARGADA 18-47 45481	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	278.50	15978	39444	4.09437300	10386.25400	18208	45844	5.08800300	12.54425400
81	0606610910	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTANGULARITE 181 MHL	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	283.75	1296	3228	3.09499882	884.44620	1310	3228	5.03880100	1849.46830
81	0606610914	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO, REVERSO COBALTANITE 04-26 546	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	346.00	2326	5066	660.78386	2.17380648	3289	5066	669.971186	2.273889440
81	0606610917	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO ALARGADA 06-21 MHL	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	742.00	4.446	1021	1075.03200	2.68856200	4.4662	10360	1.07953300	2.658165800
81	0606610974	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 110 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO ALARGADA 18-47 45481	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1075.00	300	945	363.55260	900.88700	329	897	588.16040	956.810320
81	0606610995	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VESPOLON CARBOACETONA, CON CORDON LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COBALTANITE 04-26 546	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	903.00	793	1082	75.99600	1797.98800	309	220	600.65000	2204.89020
81	0606610998	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VESPOLON CARBOACETONA, CON CORDON LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AMPLIADA DE 12 CIRCULO (25-28 MHL)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1678.00	79	349	387.49800	963.22200	78	697	463.78800	1.06344230
81	0606610999	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIODANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 0M DE CIRCULO, PUNTA AMPLIADA DOBLE ANCHURAS (18-37 4843)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1483.00	26	64	387.99300	1683.75810	288	740	627.24800	1688.10000
81	0606612019	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 DE CIRCULO, COBALTANITE 24-28 546	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	772.00	916	3081	277.59600	568.65870	822	2083	727.98800	568.65870

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2021		2024		IMPORTE MAX.	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
11	0000043502	TOXINA BOTANICA TIPO A SOLUCION INFECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POSVOCCORRIENE TOXINA BOTANICA TIPO A 500 U/ml COMPLETO HEMAGLUTININA-TORNACLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO AL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 3 ML	IPSEN MEXICO S DE RL DE CV	3,064.21	6,084	8,161,373.46	30,000,529.44	7.00	17,000	218,665,300.00	59,891,606.42
11	0000060945	CARJULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLOURO DE POLIMILO, CON BALONCULMADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BOMA PRECISON Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ERGOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERECION CON ESTERIL Y INSECHABLE, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM +/- 0.0 MM, LONGITUD 70 MM +/- 5 MM.	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	302.00	6,336	977,516.00	2,443,172.00	2,559	6,336	977,516.00	2,443,172.00
11	0000060946	CARJULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLOURO DE POLIMILO, CON BALONCULMADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BOMA PRECISON Y ALTO VOLUMEN, REDOPORACION PROXCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERECION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 5.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 7.4 MM +/- 0.2 MM, LONGITUD 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	302.00	2,584	305,904.00	975,630.00	1,127	2,976	429,000.00	1,075,530.00
11	0000060937	CARJULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLOURO DE POLIMILO, SIN GLOBORADOPACO, CON ERGOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO REFREJADO PARA LANZAJIN DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERECION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM +/- 0.2 MM, LONGITUD 70 MM +/- 5 MM, PIEZA.	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	321.00	1,661	187,785.00	668,900.00	505	1,661	187,785.00	668,900.00
11	0000060938	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACCERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5	MEN JAL DE MEXICO S.A. DE CV	900.00	99	74,700.00	177,200.00	134	535	750,000.00	803,000.00
11	0000060939	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES CAPACITICAS DE LA AGUJA, DE 12 INCHAS, CORTANTE (ASTM F49)	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	105.76	133,707	9,033,807.52	74,084,031.25	53,530	133,707	9,033,807.52	74,084,031.25
11	0000060927	CARJULO PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLOURO DE POLIMILO, CON ERGOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO REFREJADO PARA LANZAJIN DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERECION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM +/- 0.2 MM, LONGITUD 70 MM +/- 5 MM, PIEZA.	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	109.00	32,421	2,652,162.00	6,127,526.00	14,310	36,996	2,706,802.00	6,794,079.00
11	0000060742	CARJULO PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLOURO DE POLIMILO, CON ERGOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO REFREJADO PARA LANZAJIN DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERECION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM +/- 0.2 MM, LONGITUD 70 MM +/- 5 MM, PIEZA.	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	354.40	3,039	1,053,367.20	4,992,287.70	5,990	8,774	2,035,805.00	5,068,026.40
11	0000060958	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO POLIDROMONOMA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 12 INCHAS, JUNTA AHUSADA (35-60 MM)	MENDALL DE MEXICO S.A. DE CV	200.00	2,749	305,700.00	803,970.00	1,000	2,749	305,700.00	803,970.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	MERCADO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
01	0605013048	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 75 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 17	WENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22470	8331	8331	8331	2,096,875.70	830,005.95	830,005.10	830,005.10	2,096,875.70	
01	0605014447	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	WENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24020	7431	7431	7431	1,786,951.00	699,997.00	698,763.00	698,763.00	1,777,003.00	
01	0605014700	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7151	2952	2952	2952	13,977,390.32	13,329,605	706,888.30	706,888.30	1,767,986.75	
01	0605014700	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	68084	70066	70066	70066	5,282,449.44	2,124,462.20	154,293	154,293	4,356,277.12	
01	0605014700	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89254	106782	106782	106782	9,349,729.12	3,730,893.55	107,537	107,537	3,796,393.46	
01	0605016000	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	103591	1323	1323	1323	9,079,912.95	3,068,037.84	603	603	2,948,893.23	
01	0605016000	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45208	749	749	749	33,795,000	11,500.03	820	820	14,940,009	
01	0605016000	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30100	369,085	369,085	369,085	10,000,950.00	4,321,780.00	346,086	346,086	4,320,780.00	
01	0605016250	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18005	125,925	125,925	125,925	21,032,946.25	9,573,780.51	325,925	325,925	9,573,780.51	
01	0605016450	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	61600	532,730	532,730	532,730	21,008,808.60	10,008,192.80	1,997,633	1,997,633	40,581,279.20	
01	0605016450	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	26,856	84,640	84,640	84,640	1,972,000.00	973,200.00	75,026	75,026	629,660.00	
01	0605016450	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33100	3,735	3,735	3,735	689,268.00	195,377.37	14,296	14,296	194,337.61	
01	0605016450	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	2450	4,224	4,224	4,224	25,295,512.00	10,570,413.00	873,562	873,562	6,996,812.50	
01	0605016450	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18,024	78,197	78,197	78,197	16,274,481.75	5,080,931.50	982,975	982,975	3,681,291.50	
01	0605016450	SUTURAS BIEIDA NEGRA FORTIZADA, COM CALIBRE DE LA HEBRA 80 CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	7935	38,154	38,154	38,154	3,277,599.90	1,210,889.70	497,239	497,239	6,607,622.15	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
11	0601601370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRANA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3000	38127	4067	1164470.00	504244	20708	6034446.00	1538120.00
11	0601601372	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRANA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 30 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3000	38763	7096	12737890.00	860841	118937	10300310.00	26403230.00
11	0601601374	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRANA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3000	41581	498395	12477430.00	64458	35784	773520.00	1032740.00
11	0601601376	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRANA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3000	70789	927	5301000.00	94762	77897	2376960.00	5892260.00
11	0601601378	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRANA DE PLÁSTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3000	31050	2785	8397900.00	273331	18736	3352800.00	838170.00
11	0601601382	PERMANENCIA PROLONGADA DE S/LACTÓMERO DESUCCION CON ORO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO POLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 30 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	4120	2246	38698	96665.20	2346	939	38666.80	96665.20
11	0601601383	CATERINES PARA VÉNICULOS DE FLUOROPOLÍMEROS (POLYETILÉNFLOURETILENO) (POLYETILÉNFLOURETILENO) (POLYURETANO) (BACHOPANO) (MACHUCA LONGITUD 17.24 MM, CALIBRE 24 G. TAMAÑO ADQUISICIÓN DE ESTERILIZACION DEBETACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24000	1560	106380	2083480.00	8384	1268	1281800.00	3364580.00
11	0601601387	CAPULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTÉRILES Y DESECHABLES TIPO SORARY LONGITUD 80 MM CALIBRE 31 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	58000	5086	1186201.50	2464635.40	5382	3173	12043570	3025587.80
11	0601601393	PELIGRAMENCA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESUCCION CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO POLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 24 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3800	1460	22390.00	56240.00	1480	532	22400.00	96740.00
11	0601601399	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESUCCION CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO POLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 24 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3800	2052	30300.00	71976.00	2232	1885	33944.00	94186.00
11	0601601407	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESUCCION CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO POLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 24 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3800	2130	32376.00	10440.00	2130	182	32376.00	10440.00
11	0601601603	FLUOROPOLÍMEROS (POLYETILÉNFLOURETILENO) (POLYURETANO) (BACHOPANO) (MACHUCA LONGITUD 46-52 MM CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTERILIZACION DEBETACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24000	2284	28160.00	54838.00	2578	6009	248080.00	682240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2013			2014				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	0601000679	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS 3PZ. TETRAFLUORETILENO/LUBRITILEN PROPILENO Y ETILEN/LUBRITILEN/EN POLIURETANO, RADIOPACAO, CONVAGUJA LONGITUD: 46.53 MM, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES/BIENES ACATARSE EL NORMATIVO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	225.00	3.700	9.370	014.556.00	2.332.525.00	5.944	14.960	13.57.460.00	3.343.000.00
11	0601000680	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS 3PZ. TETRAFLUORETILENO/LUBRITILEN PROPILENO Y ETILEN/LUBRITILEN/EN POLIURETANO, RADIOPACAO, CONVAGUJA LONGITUD: 28.35 MM, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES/BIENES ACATARSE EL NORMATIVO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	145.00	64.030	94.190	9.008.772.40	25.650.003.50	712.70	170.933	10.350.093.40	25.101.402.90
12	0601000681	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS 3PZ. TETRAFLUORETILENO/LUBRITILEN PROPILENO Y ETILEN/LUBRITILEN/EN POLIURETANO, RADIOPACAO, CONVAGUJA LONGITUD: 28.35 MM, CALIBRE 20 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES/BIENES ACATARSE EL NORMATIVO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	145.00	50.206	92.499	7525.948.00	10.014.701.70	60.053	904.332	9.530.300.30	23.044.379.60
13	0601000682	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS 3PZ. TETRAFLUORETILENO/LUBRITILEN PROPILENO Y ETILEN/LUBRITILEN/EN POLIURETANO, RADIOPACAO, CONVAGUJA LONGITUD: 27.71 MM, CALIBRE 22 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES/BIENES ACATARSE EL NORMATIVO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	100.00	47.470	18.524	6.990.072.00	15.407.016.00	37.697	146.274	1.537.232.20	10.794.133.75
14	0601000683	HOGATA BISTURBI DE ACERO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	100.75	74.38	10.649	957.395.00	2.203.333.25	7.636	10.509	927.305.00	2.203.333.25
15	0601000684	HOGATA BISTURBI DE ACERO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	120.25	19.775	24.032	3.029.23.75	2.023.745.00	9.824	24.060	1.239.070.00	3.027.735.00
16	0601000685	HOGATA BISTURBI DE ACERO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	100.75	10.831	20.977	1.075.001.20	2.097.903.75	0.552	21.300	1.807.070.00	2.752.075.00
17	0601000686	HOGATA BISTURBI DE ACERO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	100.75	6.004	12.714	653.052.00	1.639.501.50	5.006	14.712	957.000.30	1.694.703.00
18	0601000687	HOGATA BISTURBI DE ACERO INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	120.25	5.641	0.526	690.042.5	1747.910.00	5.934	14.033	704.032.20	1.508.748.75
19	0601000688	20PZ. ZAPARQUE INDIVIDUAL INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VIDESE CHABILES PEZA DEL HOJA PARA BISTURBI DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	70.50	35.330	104.206	2.667.465.00	6.060.610.00	35.330	80.330	2.667.465.00	6.060.610.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
43	06055010854	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE, TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES Y DESFECABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE CV	182	629,351	3,373,306	664,628,72	2,301,546,73	1,573,304	196,608,00	2,301,546,73	196,608,00
43	06055010420	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES, Y DESFECABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE CV	83,50	20,736	66,883	2,232,456,00	5,278,350,56	70,439	3,018,802,50	65,646,656,00	3,018,802,50
43	06055010453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUA, CON TIPO LUER LOCK, ESTERILES, Y DESFECABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE CV	182	774,950	437,465	88,532,383,70	46,692,570,50	437,465	81,620,905,50	46,692,570,50	81,620,905,50
43	06055010677	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES Y DESFECABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA CIRCULAR EN ML, DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE CV	182	32,579	8,232	49,644,06	123,829,44	90,078	55,633,52	190,34,56	55,633,52
44	0606001000000	MEMORIAL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG, DE MIDAZOLAM MIDADOLAM 50 MG, SYRAGE CON AMPOLLETAS CON 10 ML, GORRAZIDA, BIFAMPICINA TABLETA.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV	300,46	384	2,285	91,820,44	299,554,06	20,261,00	9,261,114	2,091,558,06	9,261,114
44	06060010479,00	RECUBIERTA, CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE FENAZOLONA 400 MG, BIFAMPICINA 300 MG, EN ENVASE CON 90 TABLETAS INCLUIDAS.	LABORATORIOS SEANES, S.A. DE CV	800,37	6,664	16,669	5,426,645,60	13,666,543,68	7,577	5,788,005,67	14,406,645,69	5,788,005,67
44	06060010480,00	ISONIAZIDA - BIFAMPICINA - PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SONAMERICA 75 MG, BIFAMPICINA 150 MG, PIRAZINAMIDA 400 MG, CLORHIDRATO DE FANTRITOL 300 MG, EN ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SEANES, S.A. DE CV	1,000,00	3,209	17,939	8,591,376,00	31,254,578,34	81,032	9,512,326,76	21,207,263,6	9,512,326,76
44	06060010502,00	INFORMACION GAGEA O TABLETA CADA GRADIA, O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM 25 MG EN ENVASE CON 20 GRADIAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SEANES, S.A. DE CV	6,06	209,956	352,492	3,695,627,30	9,241,867,02	1,000,000	4,716,401,20	3,966,610,94	4,716,401,20
44	06060010503,00	PHARVOTO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PRIPAMINO 100 MG, EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SVENINAM, S.A. DE CV	12,58	194,034	4,102,295	21,56,771,00	53,392,724,04	4,401,604	41,57,816,58	53,392,724,04	41,57,816,58
44	06060010505,00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G, EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SVENINAM, S.A. DE CV	20,00	283,094	5,377,40	6,350,740,04	16,078,872,80	537,740	6,390,740,04	16,078,872,80	6,390,740,04
44	06060010506,00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LIDOCAINA 10 G EN ENVASE CON TERNI, CON A TORNEADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEVEDO, S.A. DE CV	44,40	83,310	762,35	1,995,801,70	3,684,579,35	80,573	1,576,300,70	3,684,579,35	1,576,300,70
44	06060010508,00	CANISTROS PARA VASOS ENRUBRICALES, GARDIOPACKS, DE CLORURO DE POLIVINIL O POLIURETANO, ESTERIL Y DESFECABLES, LONGITUD: 35 A 40 CM, CABLES: 35 FT, CON ACOTACIONES A 3, 5, 6 Y 8 CM.	MA-36-1734, S.A. DE CV	64,68	1,982	30,003	978,590,36	3,294,986,04	21,960	575,845,0	3,294,986,04	575,845,0

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
13	0001078646	CATERES PARA VASOS UMBILICALES, PEDIÓNICOS, DE CLOROFORMO POLIURETANO, OROUBRETANO, ESTERILES Y DESHECHABLES. CONECTIVO 3/8 X 3/8 CALIBRE, ISO FICOMACAGACIONES A.S. 19 V 1/8 CM.	MAPLE FZCM, S.A. DE C.V.	44.68	1644	26,617	475,431.00	1,885,577.36	10,710	21,771	470,522.80	1,885,577.36	170,037,149
14	0001078708	CEMENTO DE ROMÓN, DIF. VECHHO RESTAURATIVO II COLOR NO 21, POLVO 7% GELIFICADO DE ALUMINO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO 10 G. 60 ML. ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% BARNIZ COMPATIBLE EQUIPO IIG.	MAPLE FZCM, S.A. DE C.V.	340.00	3.30	8.339	1,036,000.00	2,643,111.20	5,599	8,999	1,036,185.00	2,643,111.20	2,597,273.69
14	0001080175	RESTAURACION INTERMEDIA DE OVIDO DE ZINC (POLVO) 30 C VEJENOL (LIQUIDO) 1 ML. CON GOBRO DE CASHEO.	MAPLE FZCM, S.A. DE C.V.	115.34	7.220	5,540	256,054.00	64,037.00	3,427	8,566	395,270.30	980,072.44	980,072.44
15	0001082086	QUIRURGICO DE OVIDO DE ZINC CON TENDIDECTOR POLIURETANO Y VEJENOL (LIQUIDO) 30 ML. CON GOBRO DE ELASTICO.	MAPLE FZCM, S.A. DE C.V.	106.92	4,746	11,064	601,411.00	1,003,608.06	6,880	16,440	983,328.00	1,922,070.56	1,922,070.56
15	0001083058	SELLADORES DE FIGURAS Y FOGETAS ENVASE CON 1 ML. DE BONO BASE TIRASE CON VALOR DE 1. AUOR DE FIBRAS 2 ENVASES CON 1 ML. CADA UNO CON BONO CATALIZADOR JERUGA CON 2 ML. DE GLORAPRODOL 2.	MAPLE FZCM, S.A. DE C.V.	202.50	3,023	9,068	1,177,862.50	2,052,250.00	4,908	11,768	1,043,676.00	3,303,000.00	3,303,000.00
16	0001083438	PORTAONDALES Y CARRILLAS I BLOCK CIDEFUELA 5 PÓZOS DE BEZEL A. 30 PINCELES 1.85STR. ACTIV. WATERBLOKER ESTUCHE TESTUCHE METILOR. DREIBELONIA SUPERBUBIN	MEDILVER, S.A. DE C.V.	17.97	352,891	757,226	5,442,934.07	13,672,351.32	310,091	757,226	5,442,934.07	13,672,351.32	13,672,351.32
16	0001083680	INSPECIONABLE CUBIAMI. CONTIENE ACEPATO DE METILOR. DREIBELONIA 50 MG LINE BRGG. AMBOLIA. CON 2 ML.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	3.93	62,891	162,727	503,387.63	933,483.00	64,092	212,229	583,409.56	1,256,017.97	1,256,017.97
17	0001083878	ZOLMITRPTAMO TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRPTAMO 25 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MEDILVER, S.A. DE C.V.	8.79	50,205	136,018	3,432,443.50	9,281,369.20	5,083,444	13,473,401	5,140,944.88	12,697,086.60	27,077,424.00
17	0001083920	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMIDURO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 50 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 10 TABLETAS	MEDILVER, S.A. DE C.V.	4.000	310.50	796,104	693,109.00	22,295,812.00	310,264	964,309	10,886,092.20	27,077,424.00	27,077,424.00
17	0001084020	LIDOCAINA - REDUCORTISONA UNIFORME CADA 100 GRAMOS CONTIENE LIDOCAINA 5 GRAMOS HIDROCORTISONA 0.35 C. SUBACETATO DE ALUMINO 500 G. OROBOPEN ZINC IIG ENVASE CON 20 C.V. APLICADOR	MEDILVER, S.A. DE C.V.	4.000	310.50	796,104	693,109.00	22,295,812.00	310,264	964,309	10,886,092.20	27,077,424.00	27,077,424.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX			
13	06A06H-0418	PARAPASO CARGA COIL CAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIOCONTROL, BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, SINTONIZACIONES MULTIPROGRAMAS Y/O DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES, POLARIDAD, DESERNO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION DDDR, ADAPTACION DE FRECUENCIA, BAYO, MEDIO, ALTO O MAS INERNO BAYO O MEDIO, ALTA AMPLITUD DE VOLTAJE, PARO DAMNABLE EN FORMA INDIVIDUALMENTE, POR CAMBIANDOME VESIONES, PESO MENOR DE 40 GRAS Y MENOS DE 3 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD 7 AÑOS ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; B - CUBIERTA, CADA DE TITANIO; P - FUENTE DE ENERGIA, VOZORJ DE UNO; X - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FUNCION ACTIVA, CONTROLADOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIMENSIONES 32 MM DE DIAMETRO; 56 A 60 CM; B - INTRODUCIDOR, DOS INTRODUCIDORES, JARMA Y JARMA SUBCUTANEA CON TECNICA DE TORUNA ROTULINICA; BPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON SOLUCION; TORUNA ROTULINICA TIPO A O B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	MEDTRONICS, S. DE RL. DE CV.	21000.00	208	708	10453000.00	708	14080000.00	5700000.00	14080000.00
14	080.0005.862.00	BUDEFONIDA POLVO CADA DOB-5, CONTENIENE BUDEFONIDA (BECRONIZADO), 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSES Y DISPOSITIVO INHALADOR.	MEBZ FARMAS, S.A. DE C.V.	10000.00	10000	27000	20203000.00	15300	50553000.00	24300000.00	60251240.58
15	080.0005.833.00	BUDEFONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML, CONTIENE BUDEFONIDA LIQUIDA EN ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (20 DOSES) DE 64 MICROGRAMOS CADA UNHA.	NATURALMEDIC QUIMA, S.A. DE CV.	84.46	3300	6300	283785.60	4756	908379.54	1100	3084299.40
16	010.0005.071.07	OCTROTION, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACETATO DE OCTROTIONA EQUIVALENTE A 20 MG. DE OCTROTIONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML. DE DILUYENTE.	MONASTRIS FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	10000.00	5000	14204	61001087.00	6.004	64040706.02	66000000.00	165296902.00
17	090.0005.0001.00	BUSMOTOLETIN, TABLETA GRABADO, CONTENIENE HARRINA DE 50YA 9MS (MG) (CONTENIENDO PROTEICO 45% POLIWIAGONA, 20 MG ENVASE CON UN SOBRE.	HUCITEC, S.A. DE CV.	16.80	37000	92742	5050005.60	103759	1872588.60	200000	308832000
18	010.0005.0044.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA, CONTIENE ESPIRONOLACTONA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	INTELSA, S.A. DE CV.	000.00	2200	000.00	2346467.00	22.00	50665000.00	55776	54005000.00
19	080.0005.0044.00	MECLOZOLAM, TABLETA, CADA TABLETA, CONTIENE MECLIZOLAM 10 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	INTELSA, S.A. DE CV.	140.00	64200	100000	63005000.00	00000	10251206.04	100000	10533766.00
20	080.0005.0015.00	CONTENIENE GINOPROSTONOL 0.5 MG, ENVASE CON 30 JERINGAS, CADA JERINGA.	INTELSA, S.A. DE CV.	250.00	30000	00000	10000000.00	00000	22376435.58	00000	22376435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIEZO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000670000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	153630	1%	600	30034.80	752387.00	200	600	307260.00	76681370
11	010000573100	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	276092	3.064	77208	19603070.00	6190455.36	7164	17200	19603070.00	485483538
11	010000573101	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	82726	10.050	46475	15100208.60	37753071.00	10250	46475	15100208.60	37773031.00
11	010000573102	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	27032	10.050	22166	2300109.36	5900252.48	40540	32144	2300109.36	5900252.48
11	010000573103	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	81276	27.000	87566	21970149.60	54907061.66	27070	87566	21999149.68	54897061.66
11	010000120600	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	6835	20.007	9017	1266320.51	3123727.68	20.007	9017	1266320.51	3123727.68
11	0100003101	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	108731	800	604	205347.00	537032.56	226	600	263512.64	650378.60
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	5057	1.006	3006	70000.72	77000.00	1.000	3000	70000.72	77000.00
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	153780	100	233	1624008.16	355739.57	103	253	1537802.57	3812395.39
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	16330	3.460	8025	65687.00	1300647.50	3.460	8025	65687.00	1300647.50
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	76535	1.000	2673	80348.55	2067306.35	1.000	2673	80348.55	2067306.35
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	120020	400	3208	405000.00	121304.00	428	1210	405000.00	121304.00
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	34339	900	2305	132396.06	366405.15	954	2305	132396.06	366405.15
11	0100001000	AMBIOLINGUIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTENIE ANCIPLANTICINA 32 MG CON UNA POTENCIA DE BIAS EQUIVALE A 102.5 MG DE AMBICILINICINA EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO	PIZIER S.A. DE CV	155000	800	2306	1364300.00	3165000.00	800	2306	1364300.00	3165000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000002420	SUTURAS DE MONILAMEN TO SINTETICO ADSORBIBLE DE CORTAJERO DE GUCOLUDA VESPULON. CAPROACTINA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CH, CALIBRE DE LASUTURA 3/0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA ANCHADA DE UN CIRCULO DE 3.0MM (M)	PHCSA TABA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1309.00	330	023	527,330.00	437,154.00	414	1034	641,572.00	1654,534.00
11	01000002455	SUTURAS SINTETICAS NO ADSORBIBLES, MONILAMEN TO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CAPACIT RENTAG DE LA AGUJA: CIRCULO COGENTE (05-37 M M)	PHCSA TABA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	309.40	204	210	65,077.60	302,896.00	204	304	65,077.60	92,894.00
11	01000002430	ACTIVO DE INYECTABLES TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACTIO ACETILSALICILICO 500 MG, DAWASE CON 20 TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	5.90	51861	1275066	306,033.40	762,310.76	460,661.00	1,001,054.00	2,744,347.56	6,850,777.04
11	01000002400	COMPARICHO CONTIENE METAFIZOL SODICO 500 MGE 40WASE CON 10 COMESTIBLES	PROOFAM, S.A. DE C.V.	6.94	444,369	1190,656	3,085,182.86	5,487,376.70	779,435	1,983,508	5,461,280.89	9670,324.72
11	01000002400	CLORURO DE POTASHO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASHO 100 G (20 MLE) EQUIVALENTES DE POTASHO 20 MILE EQUIVALENTES DE CLORURO ENWASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,042	9,053	306,795.46	701,853.96	35,072.00	98,081.00	2,742,404.04	6,056,814.92
11	01000002400	CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFARRATO DE MOPRENERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NIGIBENEFIBINA ENWASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	360.88	5,266	11,287	1,890,018.78	4,796,516.86	19,273	30,002	5,515,347.54	12,019,780.36
11	01000002400	FLUOROURACILINA CREMA CADA G CONTIENE ACETONIDO DE FLUOROURACILINA O 1 MG ENWASE CON 10 G	PROOFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,407	441,042	1,296,056.55	3,241,658.70	200,412	7,615,540	2,127,740.20	5,339,465.40
11	01000002400	BUTILHIDROXINA O HIDROXINA GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHIDROXINA O BUTILBROMURO DE HIDROXINA 10 MG ENWASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	5.33	2,492,400	7,116,734	16,346,177.76	44,794,208.52	2,857,489	2,110,724	16,316,377.76	46,790,218.52
11	01000002400	BUTILHIDROXINA O HIDROXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE UNO MURURO DE BUTILHIDROXINA O BUTILBROMURO DE HIDROXINA 20 MG ENWASE CON 1 AMPOLLETA SOLUCION	PROOFAM, S.A. DE C.V.	6.27	430,783	1,076,654	1,016,038.04	14,790,085.08	618,182	1,095,454	5,664,038.04	14,710,046.48
11	01000002410	INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE BENTOXILOFENACINA 10 MG ENWASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML	PROOFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,068	1,867,695	1,654,256.60	6,602,641.70	382,386	7,110,724	2,188,913.56	5,122,217.98
11	01000002400	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE PICTATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA ENWASE CON 31 CAPSULAS O TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	6.35	197,540	1,434,025	1,271,325.40	2,483,288.25	132,530	364,025	871,315.50	2,402,188.75
11	01000002400	NEFLOXACILINA 750 MG CADA TABLETA CONTIENE NEFLOXACILINA 150 MG ENWASE CON 10 TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	4.28	100,116	795,140	419,568.64	1,041,978.62	103,184	259,846	435,961.76	1,008,016.6
11	01000002400	CONTIENE ALUMINIO 300 MG ENWASE CON 10 TABLETAS	PROOFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,298,531	3,329,416	17,620,002.06	44,971,400.72	1,416,956	3,541,071	19,012,795.60	49,519,156.66

NÚMERO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
10	01000018700	POSTADO DE INYECCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO 100MG, 500G O FOSFATO DE INYECTABLE 1000G (POTASIO 30ML EQUIVALENTE) FOSFATO 20 MCG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	267.36	726	1000	196006.44	487223.63	6,552.00	16,198.00	176,066.96	4,310,976.66
11	01000018701	FLUORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 20ML CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE FLUORURO DE SODIO 100G (SODIO 156 MCG) (CLORURO 156 MCG) ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	146.34	248	621	35765.00	327403.16	1,095	2,736	163,527.26	400,596.24
12	01000018702	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE SPA, ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	100.00	1002	2253	111061.82	3023197.43	1,436	3,593	779,241.54	4,528,622.3
13	01000018703	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON 10 ML CONTIENE AGUA INYECTABLE SORBAL ENVASE CON 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	16.35	2537,360	63,553.63	36,261,731.0	46,656,324.55	2,603,341	6,472,342	26,779,679.55	65,910,332.20
14	01000018900	LEVOTYRANINA TABLETAS 50MG ENVASE CON 17 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	10.32	17,409	63,523	304,076.96	718,295.36	71,606	4,123	216,314.10	790,295.56
15	01000019200	TAMBUROSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMBUROSINA 400 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	13.29	500,952	1,252,572	6,767,162.28	36,769,261.00	533,210	3,331,269	7,107,412.59	12,980,536.91
16	01000019300	SALICILATO DE BISMUTO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE BISMUTO 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	47.43	214,285	60,072	12,516,973.5	31,337,370.16	249,806	724,314	11,745,678.28	34,303,001.01
17	01000019500	FORMINATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FORMINATO 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	31.21	22,773	54,921	5,842,931.2	13,713,803.00	37,000	90,714	1,600,858.00	2,822,124.04
18	01000019800	CLORURO DE ESCOPOLAMINA INYECTABLE A 1.75% CADA ML CONTIENE CLORURO DE ESCOPOLAMINA 0.175 G ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	161.00	1,007	2,916	166,327.76	479,481.06	10,577.00	26,343.00	1,911,916.56	4,279,024.66
19	01000019900	CHIRAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHIRAZINA 75 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	11.37	132,528	320,353	2,750,050.46	6,398,937.61	293,266	733,412	3,692,480.55	16,208,700.44
20	01000020000	NEOTICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSALICILATO DE NEOTICINA 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	40.61	6,696	20,972	3,276,942.75	11,033,900.92	301,236	254,580	4,340,003.56	32,370,491.20
21	01000020001	TEICOCAMINA SOLUCION INYECTABLE EL ENVASE AMPOLLA CONTIENE TEICOCAMINA 400 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE SOLUCION	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	46.81	1,421	3,554	66,426.07	233,591.54	12,000.00	31,000.00	840,182.00	2,102,145.00
22	01000020002	TEICOCAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CON 100 UVO CONTIENE TEICOPALIN 100,000 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	310.79	172	4,332	54,125.09	1,373,765.38	3,297	8,224	1,050,325.31	3,126,018.64
23	01000022000	TEICOCAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CON 100 UVO CONTIENE TEICOPALIN 100,000 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	310.69	406	1,031	85,107.96	212,175.52	3,630.00	10,716.00	76,4204.70	3,012,222.44

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN					
11	08030010227	CONTIENE 10 TABLETAS CON LATEX LUBRICADO CON POLYURETANO E FLOCCULOS EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 10 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	6.00	34.481	53799.20	125.100.00	310.246.00	125.100.00	844.110.40	210.246.00	210.246.00	210.246.00
11	080300107066	HIBRANAZ 100 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE HIBRANAZ 100 MG ENVASE CON 70 TABLETAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	8.00	457.326	36701768.66	234.230	583.674	234.230	2076.031.00	583.674	2076.031.00	583.674.00
11	080300103080	CLORQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE CLORQUINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CLORQUINA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	140.00	94.078	57074485.90	310.331	39.026	39.026	57074485.90	39.026	57074485.90	14786491.40
11	0803001040910	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	36.00	70702	402707.21	67.225	180.000	180.000	1317096.75	180.000	1317096.75	2808466.65
11	080300104210	FRASCO ASPERULA O BOLA. CONTIENE: CLOTRIMAZOL 200MG. EQUIVALENTE A 125 MG DE TRORIBAN. ENVASE CON UN FRASCO ASPERULA CON UNO.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	999.00	475	474525.00	1440	3300	1440	1440	3300	1440	3300
11	080300104950	ASPIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	187.00	312.775	201091976.00	308.323	38.007	38.007	2095394.10	38.007	2095394.10	52732969.00
11	080300107620	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	126.00	63.66	31128.00	8.386	20.770	8.386	1348000.00	20.770	1348000.00	2872020.00
11	080300102900	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	187.00	3.005	754086.50	5.660	14.90	5.660	1129116.00	14.90	1129116.00	2803385.00
11	080300104440	EL FRASCO ASPERULA CONTIENE: CLORIDRATO DE DROZOLACONAZOL EQUIVALENTE A 500 MG. DE TRORIBAN. ENVASE CON UN FRASCO ASPERULA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	1299.00	33.887	7160186.00	54.435	23.054	54.435	123042916.00	23.054	123042916.00	9058614.00
11	080300106080	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	1832	637.274	63963957.20	316.223	780.057	316.223	534079916	780.057	534079916	14032710.44
11	080300103630	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	56.00	301782	9810020.60	16.506	66.288	16.506	1261563.80	66.288	1261563.80	3096650.40
11	080300104400	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	60.00	144.359	2771664.00	180.796	246.941	180.796	47422481.00	246.941	47422481.00	18685424.00
11	080300104910	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	27.00	713.987	791377.00	36.180	39.440	36.180	310460.00	39.440	310460.00	2406070.00
11	080300104200	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	16.00	696.542	3228142.00	440.047	1100.017	440.047	10273284.07	1100.017	10273284.07	20814000.77
11	080300104800	VALPROATO SEMIDURO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO DE SODIO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	46.00	180.266	3421185.00	89.500	22.047	89.500	4007365.00	22.047	4007365.00	1831115.00
11	080300105400	GRANISA O TABLETA CONTIENE: 100 MG DE TRORIBAN. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	29.00	37.517	686260.00	14.686	86.070	14.686	1001884.00	86.070	1001884.00	254677.00
11	080300106100	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	19302	1316	69181.00	446	1015	446	96454.00	1015	96454.00	16315.00
11	080300104300	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	713.00	866	61386.00	356	880	356	61888.00	880	61888.00	80424.00
11	080300106600	CONTIENE 100 TABLETAS. ENVASE CON 100 G DE GEL CON REGLA.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	882.00	4.088	2164000.00	1.634	6.085	1.634	2164000.00	6.085	2164000.00	831850.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0100000000	ANESTESIA/INJECION SOLUCION INYECTABLE CADA TRASO AMPULLA CON LOCALIDAD CONTIENE ANESTESIA/INJECION 12 MG CON UNA POTENCIA DE 100 EQUIVALE A 0.025 MG DE ANESTESIA/UNGA ENVASE CON UN FIASCO AMPULLA CON LUCHILIZADO. CINCHALCET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCHALCET 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. TERFLORONIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TERFLORONIDA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,756.00	1,007,661.00	300	740	440,756.00	1,122,750.00
11	0100000000	CONGALCET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCHALCET 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60.00	173	632	25,771.00	64,300.00	175	432	26,777.00	66,368.00
11	0100000000	TERFLORONIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TERFLORONIDA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	25	576	61,262.00	1,279,672.00	25	576	51,302.00	1,279,672.00
11	0400000000	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.50	5,072	34,515	1,953,706.00	4,082,034.00	5,072	170,302	2,474,098.10	6,105,229.60
11	08000000	CATERET VEHICULO CENTRAL CALIBRE 6 PULGADITOS CM. DE INCLUTADO OSALICON, PACHIVAGO, CON DOS LUMENES INTERIORES DE 22 G. 2200 JUNTA FLEXIBLE, CONGULA CALIBRE 21 G. CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA ALAMBRE DE 0.45 MM DE GUA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y UNTA EN "J" CON UN DILATADOR VEHICULO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LIBER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATERE INTRODUCIDOR ES DE 300 CM LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	2,604	1065	4,500	472,393.00	1,272,094.24	1,065	2,777	790,205.48	1,075,050.68
11	08000000	CATERE VEHICULO CENTRAL CALIBRE 6 PULGADITOS CM. DE LONGITUD. DE POLIURETANO OSALICON RADIOOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CON DOS LUMENES INTERIORES CALIBRE 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE CON ALAMBRE CALIBRE 20 G. CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G. SOBRE UNA ALAMBRE CALIBRE 22 G. CON GUA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VEHICULO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LIBER-LOCK EL CATERE INTRODUCIDOR ES DE 300 CM LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	1879	1,620	3,268	4,97,265.88	1,112,345.60	1,430	3,577	446,062.70	1,144,368.00
11	08000000	CATERE VEHICULO CENTRAL CALIBRE 6 PULGADITOS CM. DE LONGITUD. DE POLIURETANO OSALICON RADIOOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CON DOS LUMENES INTERIORES CALIBRE 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE CON ALAMBRE CALIBRE 20 G. CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G. SOBRE UNA ALAMBRE CALIBRE 22 G. CON GUA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VEHICULO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LIBER-LOCK EL CATERE INTRODUCIDOR ES DE 300 CM LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	2,906	5,013	13,022	1,975,930.00	2,995,060.00	7,807	18,797	1,814,300.00	4,534,200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
1	0023031603	CAPITRELS PARA VENCULISIS DE FLUORODOLIMEROS. PROPRANOLOLIL Y TILINTRILOL QUETILENOL G POLIFURANO, RANOLPACI, CONJUGA LONGITUD 46-52 MKA, CAUDRE 14.C. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	230.00	3.258	281,940.00	990,340.00	3.466	355,000.00	880,000.00
1-1	0023031603-01	POULETILSOL, POLVO CADA SOBRE CONTIENE POLVETI FRASCO 3300 MG G ENVASES CADA SOBRES.	AVICA, S.A. DE CV.	17,064	43,764	37,664,000.00	9,376,000.00	93,764	3,750,400.00	9,376,400.00
1-1-1	0023031603-01-01	PROFILACTIMA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE PIEGIFLAGASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PIELLENADA CON 6 MG/0.9 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE CV.	1,993.00	6,000	559,770.00	3,395,307.00	4,375	1,771,450.00	27,862,500.00
1-1-1-1	0102000500-01	ESCOLIC, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESCOLIC 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1,400	3,456	1,007,085.53	4,657,988.48	6,331	3,523,906.00	8,307,973.23
1-1-1-1-1	0023031603-01-01-01	MALLA DE POLIPROPILENO ADJUDICADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PREZA.	REUMICOMA, S.A. DE CV.	11,774	29,303	10,701,777.00	6,688,665.31	20,381	3,875,266.61	6,688,326.00
1-1-1-1-1-1	0102000200-01	IGORORIDA, TABLETAS, SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE IGORORIDA 3MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	300,000	270,229	3,350,852.00	8,771,099.00	340,354	4,119,602.00	10,798,974.00
1-1-1-1-1-1-1	0102000493-01	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	3,600	9,024	3,631,863.00	9,351,872.30	9,024	3,662,296.00	9,351,817.00
1-1-1-1-1-1-1-1	0023031603-01-01-01-01	DOCTEPAZEL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCTEPAZEL 400 MG OBTORIBATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCTEPA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA COMBO MG Y FRASCO AMPULLA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	6,000	17,540	2,797,750.00	6,537,000.00	22,604	4,581,000.00	12,454,300.00
1-1-1-1-1-1-1-1-1	0102000500-01	DOSENTINAF, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOSENTINAF 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	29	72	12,731.00	31,000.00	72	12,731.00	31,000.00
1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	0102000509-01	COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. MILAGRO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: HUMANOS GLOBULINA ANTILIBERINOCITOS I HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON BOLAO ANTILIBERINOCITOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	3,100	7,220	27,662.00	60,200.00	2,469	30,804.00	70,260.00
1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	0102004203-01	MESALAZINA SUPUESTORIO CADA SUPUESTORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPUESTORIOS. PASTICORIBID, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCO dilatadores. ENVASES CON 10 TABLETAS. NORISAMELADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTE. TRES MESIAS ALUMINIZADAS.	SANOPIASTEUR, S.A. DE CV.	10,431	26,296	43,163,478.00	107,902,488.00	26,076	63,353,700.00	307,992,400.00
1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	0102004700-01	MESALAZINA SUPUESTORIO CADA SUPUESTORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPUESTORIOS. PASTICORIBID, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCO dilatadores. ENVASES CON 10 TABLETAS. NORISAMELADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTE. TRES MESIAS ALUMINIZADAS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	5,607	12,506	3,382,425.00	11,461,500.00	12,757	1,403,125.00	3,520,175.00
1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	0023004000-01	MESALAZINA SUPUESTORIO CADA SUPUESTORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPUESTORIOS. PASTICORIBID, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCO dilatadores. ENVASES CON 10 TABLETAS. NORISAMELADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTE. TRES MESIAS ALUMINIZADAS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	12,692	31,725	2,187,500.00	5,333,300.00	38,342	2,607,960.00	6,511,400.00
1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	0102030000-01	PLASTICO BIBIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCO dilatadores. ENVASES CON 10 TABLETAS. NORISAMELADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTE. TRES MESIAS ALUMINIZADAS.	SONO MEDICS, S.A. DE CV.	444	1,019	103,940.00	207,350.00	1,706	96,055.00	240,300.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	0606230970	ESPECIFICOS DE VOLUMEN DE PLASTICO PEGADO RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOPULMONARES EN ALTOZIL PUEDE TENER DIMENSIONES UNA MAS CUBIERTA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL TRES MESES.	SONOMEXCS.SA DE CV	150.00	1085	6084	290090.00	644230.00	3.000	5.496	285.070.00	774.480.00
11	0606230998	ESPECIFICOS DE VOLUMEN DE PLASTICO PEGADO RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOPULMONARES EN ALTOZIL PUEDE TENER DIMENSIONES UNA MAS CUBIERTA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL TRES MESES.	SONOMEXCS.SA DE CV	135.00	1198	2086	164330.00	393.080.00	3.000	3.017	160.240.00	427.295.00
10	0606230960	ESPECIFICOS DE VOLUMEN DE PLASTICO PEGADO RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCOPULMONARES EN ALTOZIL PUEDE TENER DIMENSIONES UNA MAS CUBIERTA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL TRES MESES.	SYNTHON MEXICO SA DE CV	34.284	1090	2723	195.804.00	389.225.00	1000	2.223	165.084.00	303.225.00
11	0606230960	SEVENIERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COMBINATO DE SEVENIERO 100 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO SA DE CV	336.00	2758	6893	2391488.00	6.445.848.00	24.814.00	67.23600	33225384.00	56.005.080.00
10	0606230960	VERDANHE O GRAFIA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAFIA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE 5 CLORIDATO DE VERDANHE 100 MG ENVASE CON 30 CANGUAS O TABLETAS CURBETIVO.	TECOSFARMAS SA DE CV	803	160.056	422.640	1372578.08	3.393279.70	760.655	182436	6178693465	15.420322.00
11	0606230960	TRINEX TABLETA CADA TABLETA CONTIENE UNO CANGUAS O TABLETAS CURBETIVO.	TRINEX SA DE CV	102.85	160	400	160168.00	477.160.00	200	804	240.960.00	600.08.40
11	0606230967	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	FRONNES SA DE CV	1.089.50	40	30	5376.07	34.397.53	100	752	309.27883	273.654.36
11	0606230970	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	FRONNES SA DE CV	988.44	1026	2560	1023426.96	3.558.966.40	1.478	5893	1.477.172.32	3.880.931.92
11	0606230970	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	FRONNES SA DE CV	3.772	27.400	60.400	292.528.00	1.030.784.56	40.542	301.365	3123.824.24	3.050.940.00
11	0606230970	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	380.00	66.000	167.095	25.2084400.00	63.495.000.00	69.520	173.000	26.417.980.00	66.044.380.00
11	0606230970	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	34.00	53.000	112.544	242.266.00	1.096.766.00	105.345	283.362	1.474.810.00	3.887.938.00
11	0606230970	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	16.00	272.471	681.176	4.355.96.00	19.098.016.00	378.804	964.535	6.079.024.00	18.064.640.00
11	0606230970	BLANCO LONGITUD 100 CM CALIBRE 100 PULGADAS DE ANCHOZIL CON CUATRO OMBROS DEL ATX. CON ALTO RENDIMIENTO ESTERIL Y DESCONTAMINABLE SENGSTABER.	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	193.00	120.000	300.241	11.362.800.00	34.087.930.00	69.370	484.627	21.14.880.00	53.2816.970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
14	000000518000	SEVELAMETRO COMPRIMIDO CALDA COMPRIMIDO COMPENHE CLORHIDRATO DE SEVELAMETRO 100MG ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS	ULTRALABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1500000	763	462,000.00	1,153,000.00	358	677	526,000.00	3,000,000.00
14	000000538000	FORFAMATO TABLETA CALDA TABLETA CONTIENE: FORFAMATO 100 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	ULTRALABORATORIOS, S.A. DE C.V.	5000	197,425	3,163,950.00	5,358,750.00	66,279	199,673	3,644,250.00	4,823,310.00
TOTAL				74,066,923	107,167,593	\$2,003,948,620.77	\$5,100,022,008.65	90,176,002	278,441,207	\$2,579,626,367.20	\$5,448,664,006.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	636,746	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,098,706.72
I-1	ABASTO Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,469	80,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABVIVE FARMACUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,089.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,970.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,734.00	4,424	11,058	57,512.00	143,734.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,347,731.99	1,136,795	2,841,196	99,367,573.14	248,417,375.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,376	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,521	18,560,640.64	46,401,989.79
I-1	AMARCOX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,188.64	156,603,458.19	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,809	74,720	71,977,561.96	179,028,232.14
I-1	APS MELCANGUENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,883.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,531.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	862,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEIN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,161,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.59	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,624.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,309.63
I-1	AVUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,889,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	69,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,275,050	26,528,791.34	316,323,889.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	396,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXCO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.60	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	18,463	41,258	15,279,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,568.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	63,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,882	6,103,005	72,931,522.81	182,307,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,870,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,243,361	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.30	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,348.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1271,690	3,029,525	73,299,907.86	183,086,584.07	1,459,132	3,645,316	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	796	1,892	1,000,057.01	2,736,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,322.36	11,807,010.96	7,623	19,071	6,331,764.84	15,828,187.16
I-1	DARPHARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,686	17,274,004.16	43,060,068.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TELNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,589.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,281	60,197,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,965.39
I-1	FEHRING, S.A. DE C.V.	7,447	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,350,641.86
I-1	FRESENIUS KARI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	150,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GAEARME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,590.90	7,001,467.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,583,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,961,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,896,363.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,683,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,981	2,368,334.20	5,919,316.20	60,022	150,004	3,973,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIJERMA, S.A. DE C.V.	103,594	259,005	3,832,608.00	9,593,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,188.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	836,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,969,836.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUARI, S.A.	1,656,975	3,881,188	14,822,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,721	17,802	23,916,530.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	89,439	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,337,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,298,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	918,204.44	2,291,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,748.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.00
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,316	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,139	4,635,344	27,707,864.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZENCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDULVER, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	9,244,780.40	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,077,424.00
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	11,189	27,971	2,650,753.73	6,626,756.11	28,143	70,856	66,397,969.12	165,994,972.80
I-1	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	219,223	54,806	6,910,392.00	15,466,764.92	6,104	15,260	15,535,337.20	3,830,320.80
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,951,057.08	150,891,212.03	10,3739	259,346	3,830,320.80	155,187,543.50
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	197,588	483,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	274	560	243,912.84	608,781.60
I-1	PHIZER, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	274	560	243,912.84	608,781.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,071,100	101,871,574.73	254,716,899.96	10,988,291	27,470,715	124,075,079.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,912.62	1,889,124.54	19,720	49,307	2,655,771.00	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,303.32	1,602,753	4,006,845	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	37,464,000.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	599,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,895.33	4,607,989.48	2,493	6,231	3,323,591.69	8,307,1979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,821,848.00	27,166,178.00	153,065	382,699	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOHI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,999	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHORFARMA, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,757,292.60	6,841,073.62	25,904	66,759	23,381,089.60	59,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,979.68	3,393,799.20	768,455	1,921,165	6,170,683.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,346,470.00	115,739,697.00	831,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,834,082	189,539,952	\$2,056,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,403.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,936,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	800,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,075	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,531	5,824	1,545,875.01	3,786,870.85
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,277.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	257,959	594,894	2,674,268.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,887.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,750.46	3,903,083.34	320,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.30
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.77	2,665,866.54	4,562	10,902	1,066,641.77	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,333,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,333,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMID, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	EL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,655,190	19,231,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

2023		2024							
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
11	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	6,048	22,87	1,956,628.30	4,891,254.82	13,326	33,32	2,999,214.47	7,397,809.38
11	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,43	493,580.00	1,243,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
11	ESK MEDICAL, S. DE RL DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,780	4,298,428.68	10,746,071.70
11	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,953.56
11	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,181,175	1,708,362.80	4,270,907.00	535,946	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
11	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,807	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,829	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
11	FELIAS, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
11	FIRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	425,551.40	3,740	9,374	212,202.40	532,060.24
11	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	633,135	377,116.89	94,775,614.05	322,737	806,833	47,291,925.19	18,228,106.61
11	GAIKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,864	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	111,580	328,931	13,337,936.11	33,343,417.73
11	GRUPO INDUSTRIAL POSERDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,361	11,505,684.60	28,765,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
11	GRUPO MOYALI, S.A. DE C.V.	79,447	198,816	8,560,414.25	21,400,874.00	808,574	271,433	11,699,848.50	29,246,905.75
11	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,950.00	4,261	10,855	231,470.00	578,800.00
11	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,209	1,367,511.04	3,418,543.28
11	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	348,116,206.98	219,175	547,910	61,951,089.64	154,867,734.08
11	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,094.05	85,952	214,872	16,141,243.60	45,350,814.45
11	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,529,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
11	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,133.30	11,951,497.04
11	MEDTRONIC, S. DE RL DE C.V.	283	708	5,343,000.00	14,868,000.00	291	709	6,110,000.00	14,888,000.00
11	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,649.99	10,020	24,478	10,916,521.54	27,275,422.21
11	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	83,759.20	234,984.40	12,438	310,346	844,138.40	2,110,352.60
11	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,319	11,294	1,236,438.18	3,099,811.56
11	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,468,930.00	3,744,400.00	9,434	23,983	2,469,820.00	5,474,090.00
11	PELUMEDICA, S.A. DE C.V.	1,774	29,383	1,878,777.18	4,688,164.53	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
11	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,287	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,895.00
11	TRENKES, S.A. DE C.V.	20,633	71,579	2,027,821.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SIN TEXTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (638 CLAVES)

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SON-070222-MH9
DURANGO #153 SUR, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, C.P.: 85000
TELÉFONO: (644) 4150350 FAX: (644) 4150351
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@sonomedics.com.mx, contrato@sonomedics.com.mx

HOJA NUMERO _____ DE _____
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NUMERO DE PARTIDA	GPO	DEN	CLAVE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION		SOLICITUD		CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO CUANDO APLIQUE
						UNI	CANT	TIPO	MINIMA					
559	002	023	0950	ESPACIADORES DE VOLUMEN	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a las diferentes medicaciones broncodilatadoras en aerosol. Puede tener o no ensamblado una mascarilla o una boquilla. Vista útil: tres meses. Neutralidad. Pieza	PZA	1	PZA	3,395	8,456	8,456	SONOMEDICS	MEXICO	1444C2014SSA
560	060	623	0876	ESPACIADORES DE VOLUMEN	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vista útil: tres meses. Postleísmo. Pieza.	PZA	1	PZA	7,154	17,859	17,859	SONOMEDICS	MEXICO	1444C2014SSA
561	060	623	0896	ESPACIADORES DE VOLUMEN	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vista útil: tres meses. Adulto. Pieza.	PZA	1	PZA	7,444	18,590.00	18,590.00	SONOMEDICS	MEXICO	1444C2014SSA

CD. OBREGÓN SONDRA A 17 DE ENERO DE 2023.

PROTESTO LO NECESARIO
KARINA GELABORTANZA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

FORMATO 3
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E.

KARINA GELACIO GARCIA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SONOMEDICS, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE
 MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: DURANGO #153 SUR, COLOMA CENTRO, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, C.P. 85000
 TELÉFONO: (644) 4150350 FAX: (644) 4150351 R.F.C.: SON-070222-MH9
 EMAIL: licitaciones@sonomedics.com.mx, contratos@sonomedics.com.mx

HOJA NUMERO _____ DE _____
 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE(10 DIGITOS)	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	CANTIDAD D MINIMA	CANTIDAD D MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
											MINIMO	MAXIMO	
558	0810, 523, 0860	Españadores de volumen: De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Neonatal. Pieza.	PZA	1	PZA	1444C2014SSA	SONOMEDICS	3,381	6,456	135.00	467,785.00	1,143,560.00	
560	0810, 523, 0878	Españadores de volumen: De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Pediátrico. Pieza.	PZA	1	PZA	1444C2014SSA	SONOMEDICS	7,154	17,669	130.00	930,020.00	2,321,670.00	
561	0810, 523, 0886	Españadores de volumen: De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Adulto. Pieza.	PZA	1	PZA	1444C2014SSA	SONOMEDICS	7,444	16,560.00	135.00	1,064,940.00	2,508,300.00	
IMPORTE TOTAL MINIMO CON LETRA: (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE TOTAL MAXIMO CON LETRA: (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)											SUBTOTAL	2,382,745.00	5,671,530.00
											IVA	382,859.20	955,444.60
											GRAN TOTAL	2,775,594.20	6,626,974.60

CD. OBREGÓN SONORA A 17 DE ENERO DE 2023.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROTESTO LO NECESARIO
 KARINA GELACIO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

Sonomedics S.A. de C.V.
 Durango, #153 Sur, Col. Centro, Cd. Obregón,
 Sonora, C.P. 85000, México.
 Lada sin costo: 01 (600) 831 1747.
 E-mail: calidad@sonomedics.com.mx

SIN TEXTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE
DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES (MATERIAL DE CURACIÓN) ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS
ADICIONALES OTORGADOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E.-

NO APLICA PARA MI REPRESENTADA NO ESTA OFERTANDO BENEFICIOS ADICIONALES

CD. OBREGÓN, SONORA A 17 DE ENERO 2023.

ATENTAMENTE


KARINA GELACIO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E.-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SONOMEDICS, S.A DE C.V.

SE PROPORCIONA EL CONTACTO DESIGNADO PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, DEBIENDO INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

REPRESENTANTE LEGAL:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: **KARINA GELACIO GARCIA**
- CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
- DOMICILIO: DURANGO #153 SUR COLONIA CENTRO CD. OBREGON SONORA.CP.85000
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): (644) 4150350 FAX: (644) 4150351
- CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@sonomedics.com.mx, contratos@sonomedics.com.mx

USUARIO DE LA PLATAFORMA DE ÓRDENES Y SUMINISTRO:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
- CARGO: [REDACTED]
- DOMICILIO: DURANGO #153 SUR COLONIA CENTRO CD. OBREGON SONORA.CP.85000
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): (644) 4150350 FAX: (644) 4150351
- CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@sonomedics.com.mx, contratos@sonomedics.com.mx logistica2@sonomedics.com.mx

PERSONA ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y ÓRDENES DE SUMINISTRO:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
- CARGO: [REDACTED]
- DOMICILIO: DURANGO #153 SUR COLONIA CENTRO CD. OBREGON SONORA.CP.85000
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): (644) 4150350 FAX: (644) 4150351
- CORREO ELECTRÓNICO: logistica2@sonomedics.com.mx

PERSONA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
- CARGO: [REDACTED]
- DOMICILIO: DURANGO #153 SUR COLONIA CENTRO CD. OBREGON SONORA.CP.85000
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): (644) 4150350 FAX: (644) 4150351
- CORREO ELECTRÓNICO: logistica2@sonomedics.com.mx

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

CD. OBREGÓN, SONORA A 17 DE ENERO 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

KARINA GELACIO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Sonomedics S.A. de C.V.
Durango, #153 Sur, Col. Centro, Cd. Obregón,
85000, México.
Lada en costo. 01 (800) 831 1747
E-mail: licitaciones@sonomedics.com.mx
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123109

Registro SAI
U230174

ANEXO 4 (CUATRO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
COAHUILA

SIN TEXTO